

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

|                               |                                                             |                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Datos del área Gestora</b> | <b>Dependencia solicitante:</b>                             | DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS – GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS |
|                               | <b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b> | JULIAN FLOREZ QUIROGA                                       |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.**

Que el Ministerio de Minas y Energía es un órgano de la administración pública nacional, rector del sector minero-energético, encargado de formular, coordinar y evaluar las políticas públicas relacionadas con la exploración, explotación, transporte, distribución, comercialización y uso de los recursos mineros y energéticos del país. En desarrollo de sus competencias misionales, el Ministerio orienta acciones interinstitucionales que promueven el desarrollo territorial, la inclusión productiva y la transición energética justa, con especial atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como objeto *“formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero y energético, en armonía con las disposiciones y objetivos del Gobierno Nacional”*, así como realizar la evaluación, seguimiento y control de su ejecución y cumplimiento.

Que el numeral 6 del artículo 4 del mismo Decreto dispone que es función del Ministerio de Minas y Energía:

*“Formular y adoptar las políticas, planes y programas para el desarrollo de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, y adelantar las gestiones necesarias para su ejecución y evaluación, en coordinación con las entidades competentes.”*

Que el numeral 15 del artículo 4 ibídem señala como función del Ministerio:

*“Promover acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población relacionada con el sector minero y energético, en coordinación con las entidades competentes.”*

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos:

*“Formular las políticas y regular, controlar y hacer seguimiento a las actividades de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, incluidos los biocombustibles, en coordinación con las demás autoridades competentes” (numeral 3);*

*“Proponer políticas, planes, programas y procesos orientados a lograr el suministro eficiente y seguro de combustibles líquidos derivados del petróleo en todo el territorio nacional” (numeral 4); y*

*“Coordinar y ejecutar, en conjunto con las autoridades competentes, programas que busquen sustituir el uso de combustibles líquidos derivados del petróleo por otros energéticos, en condiciones de eficiencia económica, energética y ambiental” (numeral 7).*

Que, en el marco de dichas funciones, el Ministerio de Minas y Energía ha considerado prioritario diseñar e implementar iniciativas integrales orientadas a la inclusión socioeconómica de comunidades históricamente vinculadas de manera informal a eslabones sensibles de la cadena de distribución de combustibles líquidos, con el fin de fomentar su vinculación a dinámicas productivas sostenibles, formales y respetuosas del ordenamiento jurídico.

Que, para tales efectos, el Ministerio, en coordinación con autoridades territoriales y actores institucionales, ha estructurado un proceso que contempla procesos de identificación de variables socioeconómicas, formación, reconversión económica, fortalecimiento asociativo y construcción participativa de política pública, con un enfoque diferencial, étnico, territorial y de inclusión social.

Que, a su vez, la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, Por la cual se modifica el Artículo 7 la Resolución 00631 de 2023 de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones...

*Artículo 1. MODIFICACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS. Modificar los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos así...*

**1.3. GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – Antes GRUPO DOWSTREAM**

*(...) 4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de combustibles líquidos y biocombustibles.*

*13. Diseñar, establecer e implementar los planes de abastecimiento, así como programas o proyectos de carácter social y estratégicos, como lo son los de reconversión socio laboral en las zonas de frontera. (...)*

En virtud de la Ley 191 de 1995 estableció un marco legal para el desarrollo de una política especial para las zonas de frontera del país, en dicha Ley 191 promulgada el 23 de junio de 1995 se estableció un “régimen especial para las Zonas de Frontera, con el fin de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural”; dentro de los regímenes especiales considerados se encuentra el manejo de combustibles líquidos.

La Ley menciona unas estrategias de combustibles de la política de zonas de frontera, en primer lugar, se creó un régimen especial tributario para los combustibles en zona de frontera, en segundo lugar, se estableció un subsidio sobre el componente tarifario de combustibles del ingreso al productor, en tercer lugar, se realiza mención a medidas de control y seguimiento a los combustibles en estos municipios y por último se crearon los programas de reconversión laboral.

Desde mucho antes de la expedición de la Ley 191 de 1995 (Ley de fronteras) ha existido el diferencial de precio respecto de países vecinos como Ecuador, lo que ha sido el incentivo permanente del contrabando tradicional de combustibles, el cual, hace referencia al desvío de combustible hacia otros países fronterizos y, por otra parte, se presenta el contrabando técnico, desvío o destinación ilegal, el cual, hace referencia al desvío del combustible con beneficios tributarios a municipios no fronterizos. Lo anterior, genera la no focalización del beneficio establecido ya que ese subsidio está beneficiando a población no vinculada con las zonas de frontera.

Para la entrega de los beneficios vigentes se realiza a través de la Resolución 40412 del 24 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 40082 del 2 de marzo de 2022, mediante la cual, estableció una metodología de asignación de cupos de combustibles en los municipios de zona de frontera, el procedimiento establece una asignación de cupos de combustible para cada Municipio y posteriormente de acuerdo con el número de estaciones de servicio, se distribuye a cada una de estas para posteriormente entregar al consumidor final.

La debilidad del aparato productivo, la falta de oportunidades, las economías subterráneas aquellas que comprenden no sólo actividades ilícitas sino, además, los ingresos no declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, tanto de transacciones monetarias como de trueques, la concentración de la estructura económica en pocos sectores y las condiciones de exclusión social y productiva, hacen a ciertas zonas del país más propensas a la aparición y reproducción de los “pimpineros”, (En el contexto minero, un “pimpinero” se refiere a la persona que se dedica a la comercialización informal de gasolina, a menudo de contrabando, utilizando recipientes conocidos como “pimpinas”. Estas personas no están directamente involucradas en la minería, sino que aprovechan la necesidad de combustible en zonas mineras para venderlo de manera ilegal) como una respuesta efectiva a la necesidad de generación de ingresos en el corto plazo, sin ningún tipo de protección ante los riesgos de enfermedad, vejez y riesgos laborales. En ese sentido, las opciones de reconversión laboral deben ajustarse a las necesidades particulares de las regiones afectadas y tratando de generar conciencia de la importancia de mitigar los riesgos que implica desarrollar actividades por fuera del marco regulatorio o en el sector informal.

Por otra parte, se presenta la problemática de la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en estas zonas sin las condiciones de calidad establecidas, el combustible comercializado sin la observancia de la norma podrá incumplir el aseguramiento de la calidad a lo largo de toda la cadena de distribución de tal manera que el producto final posea los requerimientos establecidos. De esta manera, se ha presentado un alto volumen de combustible comercializado sin acato a las normas legales en Zonas de Frontera y su área de influencia, por lo tanto, es necesario crear medidas especiales de control y seguimiento.

Que el Ministerio de Minas y Energía ha llevado a cabo la implementación y desarrollo de programas de reconversión socio laboral en los departamentos de Arauca, Cesar, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander y Vichada.

Que en el año 2012, mediante el proceso 5211706 firmado con Ecopetrol SA y FUNDESCAT, se incluyeron recursos en el proceso en marcha No DHS-224-09 por valor de 3.250 millones de pesos que permitieron la reconversión socio laboral de 660 comerciantes informales de combustible a través de un proceso de sensibilización, formación, capitalización del emprendimiento formulado por el beneficiario y proceso de seguimiento a la unidad productiva creada.

Que para el año 2015, en alianza con iNNpulsa Colombia y el Ministerio de Industria, comercio y turismo, se puso en marcha una estrategia de reconversión socio laboral dirigida a comerciantes informales de combustible a través del montaje de cooperativas de trabajo asociado intervenidas en modelos de encadenamientos productivos, micro franquicias y marca social. El proceso GGC-323-2015, permitió la ejecución de recursos de este Ministerio por el orden de 9.963 millones de pesos, que, junto con los recursos dispuestos por la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial cercanos a los 68 millones de pesos, permitiendo la implementación de 17 cooperativas que agruparon a un total de 1.064 comerciantes informales de combustible al año de 2019.

Que en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, mediante el proceso GGC-558-2019 y con el fin de ofrecer alternativas de generación de ingresos dignos y formales a la población dedicada al comercio informal de combustible, se puso en marcha la creación y fortalecimiento de 100 unidades de negocio. Para la implementación de este proceso, se dispusieron recursos del Ministerio de Minas y Energía por el orden de 3.000 millones de pesos.

Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió en el año 2020 dos procesos de cooperación con organismos internacionales: La Organización Internacional del Trabajo – OIT (proceso GGC-409-2020) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (proceso GGC-540-2020). Los objetos de dichos procesos fueron la caracterización y diagnóstico de la población que realiza actividades de comercialización irregular de combustibles en Municipios de Zona de Frontera y análisis e identificación de las vocaciones territoriales de los Municipios a los que pertenecen estas poblaciones, así como la identificación del mercado laboral y la institucionalidad que permiten su inclusión. Estas caracterizaciones son insumo para el diseño de la estrategia de generación de ingresos para la población dedicada al comercio informal de combustibles, tanto a nivel de Municipio, Departamento como toda zona de frontera.

Que debido al reconocimiento de ambos organismos de cooperación internacional por parte de autoridades locales, gremios de comerciantes informales de combustibles y ciudadanía en general, la experticia y experiencia de estas entidades en estrategias de generación de ingresos a través de mecanismos de emprendimiento y empleabilidad, así como, el conocimiento adquirido sobre las problemáticas y dinámicas de esta población y de los territorios a los que pertenecen debido a la ejecución de los procesos mencionados en el párrafo anterior, el Ministerio de Minas y Energía consideró que el instrumento ideal para implementar programas de reconversión socio laboral para comerciantes informales de combustible en zonas de frontera, es un proceso de cooperación internacional con alguna de las dos entidades mencionadas.

En el año 2021, el Ministerio de Minas y Energía adelantó un proceso con la organización internacional del trabajo -OIT- para desarrollar oportunidades de emprendimiento y empleabilidad. En el caso de la ruta de emprendimiento 186 personas de los municipios en zona de frontera se certificaron en emprendimiento, resaltando la participación de 44 personas de comunidades indígenas y 68 personas madres cabeza de familia. En el caso de la ruta de empleabilidad se adelantaron acciones en donde 59 personas fueron vinculadas laboralmente y 250 personas se certificaron como técnicos laborales.

Cabe resaltar que dicho proceso para la vigencia del 2025 se ejecutará en el Departamento de Nariño, particularmente en zonas de frontera y áreas de influencia que presentan condiciones sociales, económicas y operativas particulares que demandan acciones articuladas de intervención institucional, generación de oportunidades productivas y fortalecimiento de capacidades comunitarias, en el marco de una estrategia integral de legalidad y desarrollo. Por encontrarse considerado como Zona de Frontera dentro de la Ley 2135 del 2021 y el Decreto 1073 del 2015, aunado a que se cuenta con una caracterización realizada en el 2024 por parte del MME donde se encontraron más de 1044 personas que ejercen esta actividad.

Que la ejecución del proceso contempla la conformación de un equipo técnico interdisciplinario con experiencia comunitaria, dominio de los enfoques diferenciales (especialmente étnico y de género) en reconversión sociolaboral, economía social y solidaria, así como, la inclusión de personal perteneciente a las comunidades locales, garantizando su participación y el arraigo territorial del proceso.

Que se promoverá la documentación, sistematización y evaluación permanente de las acciones desarrolladas, mediante herramientas de seguimiento, registro de beneficiarios, evidencias de formación, iniciativas productivas acompañadas y mecanismos de sostenibilidad, a fin de generar aprendizajes replicables y asegurar la trazabilidad del proceso.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, eficacia y responsabilidad pública, el proceso contempla una estrategia de comunicación, rendición de cuentas y memoria institucional, que dé cuenta de los avances, resultados y desafíos de la intervención, desde una perspectiva participativa e intercultural.

Que es interés del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, emprender acciones coordinadas para lograr la reconversión socioeconómica integral de la población que comercializa combustible de manera informal, hacia actividades legales, seguras y sostenibles, en aras de la legalidad, seguridad energética y desarrollo socioeconómico del territorio.

Que el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas pertinentes, está facultado para celebrar procesos interadministrativos con entidades territoriales, con el fin de aunar esfuerzos y recursos en beneficio de comunidades vulnerables, y cuenta con competencias en materia de política energética y formalización de mercados de combustibles.

Que se reconoce la necesidad de un enfoque diferencial y territorial en la implementación de la reconversión sociolaboral de la población que comercializa combustible de manera ilegal, teniendo en cuenta las particularidades culturales de género, etarias y socioeconómicas de las comunidades involucradas, así como las condiciones propias de las distintas zonas del Departamento.

La implementación de estos programas de reconversión se da enmarcados en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 2135 del 2021 el cual establece:

*(...)“PARÁGRAFO 2º. El Gobierno Nacional, a través de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, regulará lo relativo al desarrollo de los programas de reconversión socio laborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales. A tales efectos, coordinará los acompañamientos del caso con la Fuerza Pública, Agencias del Orden Nacional y demás autoridades competentes en contrarrestar la comercialización ilegal de combustibles, además desarrollará implementará y operará los sistemas de información y herramientas tecnológicas que atiendan a estos propósitos. Los recursos para estos efectos se obtendrán del rubro que se señale en la estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo para zonas de frontera. Estos recursos también se podrán destinar en programas de productividad económica, de innovación, prestación de servicios de salud en instituciones públicas y de índole educativa, y en otras actividades que permitan que los habitantes desarrollen actividades económicas en el marco de la legalidad.*

*Para la misma finalidad y bajo los mismos lineamientos, el Ministerio de Minas y Energía articulará el diseño de los programas de reconversión socio-laboral con los Gobiernos Departamentales de los Municipios de zonas de frontera, a fin de extender sus beneficios e implementación a aquellos Municipios donde se tenga un mayor grado de priorización. (...)*

**Población beneficiaria:** Personas dedicadas a la comercialización y que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales, en las zonas de frontera y áreas de influencia en los Municipios priorizados de Nariño.

**Reconversión socioeconómica integral:** Conjunto de acciones orientadas a que la población antes mencionada transite hacia medios de vida legales, seguros y sostenibles, incluyendo empleo formal, emprendimientos legales y formación para el trabajo, garantizando su inclusión social y mejoramiento de calidad de vida.

Este proceso se desarrollará en el marco de una estrategia institucional liderada por el Ministerio de Minas y Energía y un aliado que contemple:

- La conformación de un equipo técnico interdisciplinario con experiencia en procesos de reconversión sociolaboral, economía social y solidaria, y trabajo comunitario.
- La implementación de capacitaciones certificadas de 40 horas equivalentes a cinco (5) días, centrado en capacidades básicas, líneas productivas y empresarismo.
- La selección de 1000 beneficiarios para intervención intensiva con entrega de kits productivos, implementación de iniciativas productivas económicas, consultoría personalizada y fortalecimiento digital (detallados y descritos en el anexo técnico)
- El uso de herramientas de seguimiento, documentación y sistematización que garanticen trazabilidad, memoria institucional, y replicabilidad del modelo.
- La inclusión activa de autoridades locales, líderes comunitarios y población beneficiaria en todas las fases del proceso, promoviendo arraigo territorial, apropiación social y sostenibilidad de las acciones implementadas.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso guarda una relación directa con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, específicamente, con el compromiso del Gobierno Nacional de avanzar hacia una transición energética justa, el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria, y la transformación del tejido productivo en territorios históricamente excluidos. Esta iniciativa de reconversión socioeconómica integral, orientada a la población que comercializa combustibles de manera informal en zonas de frontera, se alinea con los ejes estratégicos del PND que buscan promover la inclusión productiva, cerrar brechas territoriales, garantizar la seguridad energética y construir paz en los territorios. El proceso, al incorporar enfoques diferenciales, de género y étnicos, así como el impulso de iniciativas legales y sostenibles, contribuye al desarrollo territorial con equidad y a la generación de oportunidades dignas en el marco de una economía más justa y formalizada. Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE) para la vigencia 2025 con el PLC 2025 - 2155; debidamente registrados en la plataforma de Neon y Secop II, código BPIN 202300000000198. Y cuenta con la siguiente clasificación UNSPSC

| Código UNSPSC | Segmento                                                                            | Familia                           | Clase                                                            |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 80101500      | Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión  | Servicios de consultoría de negocio y administración corporativa |
| 80101600      | Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión  | Gerencia de proyectos                                            |
| 93141800      | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.                                           | Servicios comunitarios y sociales | Empleo                                                           |
| 86111600      | Servicios educativos y de formación                                                 | Sistemas educativos alternativos  | Educación de adultos                                             |
| 86101800      | Servicios educativos y de formación                                                 | Formación profesional             | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra           |
| 86141700      | Servicios Educativos y de Formación                                                 | Instalaciones educativas          | Tecnología educacional                                           |
| 93141501      | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.                                           | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales<br>-Servicios de política social |

**2. Descripción del objeto, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato o convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**2.1. Objeto:** Aunar esfuerzos para la implementación de programas de recualificación y oportunidades socio laborales a la población que distribuye combustibles sin la observancia de las normas legales, en el departamento de Nariño.

**2.2. Especificaciones.**

**2.2.1 Tipo de contrato o convenio:** Convenio interadministrativo

**2.2.2 Alcance del objeto:** El objetivo central del proyecto es “Reducir la realización de actividades económicas ilegales en lo relacionado con la comercialización informal de combustibles líquidos”, se llevarán a cabo actividades de recualificación que buscan convocar y seleccionar a 2.486 personas potenciales que están dedicadas a la venta de combustibles líquidos fuera de la observancia de la norma, a fin de fortalecerlas con un ejercicio motivacional para la recualificación sociolaboral y reconversión productiva. De estas, se seleccionarán 1000 personas para el desarrollo de un proceso práctico de formación para el trabajo, el empresarismo y la asociatividad, a partir del cual se espera consolidar igual número de

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p>iniciativas productivas, que serán acompañadas patrocinadas y promovidas en un contexto de gobernanza social y asociatividad.</p> <p>En función de este contexto y tomando como base el “Diagnóstico comercio ilegal de combustible en zonas de frontera” elaborado por el MME 2024 y las proyecciones y análisis 2025 del “Equipo de Zona de Frontera Sur del MME”, se tiene como antecedente que la población objetivo del proyecto (personas se dedican a la comercialización informal de combustibles líquidos derivados del petróleo) manifiesta propensión por la realización de las siguientes actividades claves:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y comercialización de artesanías e industria creativa</li><li>• Gastronomía, transformación de alimentos y turismo</li><li>• Agricultura, sistemas productivos agropecuarios y acuícolas</li><li>• Estética y belleza</li><li>• Adecuaciones menores y oficios varios.</li></ul> <p>Este proceso constituye una apuesta estratégica del Gobierno Nacional por una transición justa, inclusiva y sostenible en territorios con alta vulnerabilidad socioeconómica y presencia de economías informales.</p> <p><b>Nota:</b> La descripción detallada de cada etapa, con sus objetivos, componentes clave, actividades y entregables, puede consultarse en el Anexo Técnico que se adjunta a este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.2.3 Compromisos del aliado</b> | <p><b>Compromisos generales del aliado</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar el objeto del proceso con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el plan de trabajo, el anexo técnico y los documentos que integran el proceso.</li><li>2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación del proceso.</li><li>3. Cumplir cada uno de los compromisos a su cargo en virtud del proceso y presentar al supervisor designado los entregables para su respectiva revisión y aprobación.</li><li>4. Contratar, bajo su absoluta responsabilidad, en un plazo de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el personal suficiente e idóneo necesario para la ejecución del objeto del proceso, conforme a lo dispuesto en la propuesta técnica presentada.</li><li>5. Mantener durante la ejecución del proceso al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del proceso. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está siendo reemplazada.</li><li>6. Llevar registros, archivos y controles que permitan brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes fases de ejecución del proceso, así como responder por los documentos físicos o digitales entregados o elaborados, asegurando su confidencialidad y debida custodia.</li><li>7. Informar oportunamente a la supervisión del proceso sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y el cumplimiento del objeto pactado.</li></ol> |

8. Presentar periódicamente los informes de actividades y los entregables pactados, de conformidad con los criterios de calidad, relevancia y oportunidad requeridos por el Ministerio.
9. Ejecutar el proceso conforme al plan de trabajo aprobado y cumplir con las condiciones legales, técnicas, económicas y comerciales establecidas en la propuesta.
10. Mantener total confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del proceso y no divulgarla sin la autorización del Ministerio de Minas y Energía.
11. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio de Minas y Energía y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. Por el pago de los honorarios convenidos, el Ministerio adquiere los derechos patrimoniales sobre los entregables y, en general, sobre toda la documentación entregada en el marco del proceso, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los trámites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material entregado será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quien éste autorice.
12. Con el fin de mantener la imagen corporativa, coherencia visual, identidad territorial y una estética comunicativa unificada, cualquier diseño de los elementos POP deberá ser aprobado por la oficina de prensa del Ministerio de Minas y Energía antes de su entrega. Además, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente sobre divulgación de logos institucionales, utilizando los medios de imprenta autorizados, en especial los previstos a través de la Imprenta Nacional de Colombia cuando la ley así lo exija.
13. Invenir los recursos recibidos por parte del Ministerio de Minas y Energía única y exclusivamente en la ejecución del proceso, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada.
14. Adelantar reuniones periódicas con representantes del Ministerio de Minas y Energía para informar sobre el desarrollo del proceso, los avances, los resultados preliminares alcanzados y las dificultades presentadas durante su ejecución.
15. Suministrar al supervisor del proceso toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos a su cargo, así como toda la información resultado del proceso de consulta e investigación en desarrollo del proceso.
16. Asumir el pago de salarios u honorarios, así como las prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del proceso, y el pago de los honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias y/o relacionadas, directa o indirectamente, con la ejecución del proceso. Queda entendido que todos los gastos han sido estimados e incluidos en la propuesta técnica y económica por parte del aliado.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
18. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del proceso.

19. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales y evitar dilaciones en la ejecución del objeto del proceso, manteniendo el nivel de reserva y confidencialidad que se pacte al inicio.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos que ejecute y omisiones en que incurra con ocasión de los cuales se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Minas y Energía por el incumplimiento total, parcial o defectuoso del proceso. Se consideran imputables al aliado todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Ministerio por la cual deba responder el aliado, éste procederá a notificarlo a la mayor brevedad para adoptar, bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Ministerio. Si el aliado no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Ministerio, este último podrá hacerlo directamente y el aliado deberá asumir todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el aliado autoriza al Ministerio a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que le adeude el Ministerio. En todo caso, el Ministerio podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
22. Cumplir con los demás compromisos inherentes al objeto y la naturaleza del proceso, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor, en el marco del cumplimiento del objeto convenido.

**Compromisos específicos del aliado**

1. Presentar un plan de trabajo integral y cronograma operativo, alineado con el objeto del proceso, los resultados esperados, y las cuatro etapas previstas. Este plan deberá ser aprobado por el Ministerio de Minas y Energía y podrá ser ajustado según las condiciones operativas del proceso.
2. Designar formalmente un(a) coordinador(a) del proceso, quien será responsable de la gestión técnica, administrativa y logística del proceso, y actuará como interlocutor ante el Ministerio de Minas y Energía.
3. Conformar un equipo técnico interdisciplinario, con experiencia demostrable en procesos de reconversión sociolaboral, formación para el trabajo, desarrollo productivo y acompañamiento comunitario de acuerdo con los requerimientos señalados por el MME en el numeral 4. Equipo de trabajo y perfil que se requiere para el proceso de contratación.
4. Elaborar una base de datos actualizada de 2486 personas que se dedican a la comercialización informal de combustibles en los 5 municipios priorizados que aporte información valiosa para reconocer técnica y socialmente su condición socioeconómica.
5. Diseñar e implementar el componente de formación laboral, a partir de las cinco (5) líneas productivas definidas, mediante módulos estructurados por iniciativa, con herramientas pedagógicas pertinentes, materiales didácticos, listados de asistencia, y certificación final.
6. Brindar acompañamiento técnico y psicosocial durante todo el proceso, orientado al fortalecimiento de habilidades laborales, diseño de planes de negocio, educación financiera, orientación ocupacional, asociatividad y liderazgo comunitario.

7. Entregar e instalar los insumos, herramientas y equipos definidos para cada iniciativa productiva, con base en los planes de negocio aprobados y garantizando trazabilidad, evidencia documental, registro fotográfico y verificación en campo.
8. Acompañar la puesta en marcha de las iniciativas productivas, individual o colectivamente, mediante visitas técnicas, asesoría personalizada, vinculación con redes de comercialización, y apoyo en procesos de formalización cuando aplique.
9. Desarrollar actividades de visibilización, promoción y cierre, incluyendo encuentros comunitarios por Municipio, divulgación de resultados, sistematización de aprendizajes, producción de materiales audiovisuales, y entrega de certificados de participación.
10. Documentar y sistematizar todo el proceso, mediante instrumentos que evidencien el cumplimiento del proceso: actas, fichas técnicas, bases de datos, informes de avance, memoria final, casos exitosos y recomendaciones para sostenibilidad postproceso.
11. Con posterioridad a la terminación del contrato, el Contratista se obliga a realizar actividades complementarias (administrativas, técnicas y operativas) orientadas a apoyar la sostenibilidad de los resultados obtenidos durante la ejecución del convenio. Para tal efecto, deberá efectuar tres (3) visitas dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, con el propósito de constatar el estado general de las iniciativas desarrolladas y formular recomendaciones. De cada visita deberá presentar al Ministerio un informe que contenga las observaciones, hallazgos y sugerencias correspondientes.

**Productos o entregables:**

1. Plan de trabajo integral del proceso, aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, que incluya cronograma operativo detallado, identificación de responsables por componente y municipio, estructura metodológica para la ejecución de actividades y hoja de ruta articulada con las cuatro etapas previstas: convocatoria y diagnóstico, formación y acompañamiento, dotación y fortalecimiento digital, y visibilización y cierre.
2. Acta de designación del(a) Coordinador(a) del proceso y conformación del equipo técnico interdisciplinario, que contenga el perfil, rol y funciones asignadas de cada integrante (consultores especializados, facilitadores logísticos, coordinador territorial y metodológico, asesor de saber tradicional, etc.).
3. Informe técnico de caracterización socioeconómica de los 2.486 beneficiarios, que integre la información recolectada mediante el formato de selección para iniciativa productiva. Incluirá base de datos estructurada, análisis de 15 variables estratégicas, priorización territorial, y diagnóstico participativo aplicado en los Municipios de Cuaspud, Gualmatan, Ipiales, Pupiales, Tumaco.
4. Registro documental completo del proceso, consolidado por etapa y Municipio, incluyendo: listas de asistencia a eventos, formularios diligenciados, fichas técnicas, bitácoras de campo, fotografías, videos, hojas de ruta individuales, evidencias de talleres formativos y actividades comunitarias. De acuerdo con los formatos establecidos por el supervisor
5. Informe de avance por municipio sobre el proceso de formación, que detalle:
  - Resultados de los talleres de inducción (30 grupos realizados, para 1500 beneficiarios).
  - Talleres específicos por las cinco (5) líneas productivas (27 grupos realizados, para 1000 beneficiarios).

|                                                                                  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-11</div> <div style="display: flex; width: 100%;"> <div style="width: 50%; text-align: center;">05-06-2023</div> <div style="width: 50%; text-align: center;">V-2</div> </div> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Talleres en empresarismo y asociatividad (20 grupos realizados, para 1000 beneficiarios).</li> <li>○ Evaluación de competencias adquiridas, asistencia efectiva, perfiles de egreso y dificultades encontradas.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Mil – 1000 - planes de negocio individuales (o asociativos) formulados y aprobados, estructurados en conjunto por los beneficiarios y sus consultores, con cronogramas, desglose de insumos, análisis de costos, proyecciones básicas, metas, canales de venta y estrategias de sostenibilidad.</li> <li>7. Evidencia completa de entrega e instalación de kits productivos e incentivo económico en especie, que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actas firmadas por beneficiario.</li> <li>○ Registros fotográficos del material entregado.</li> <li>○ Verificación en campo y validación técnica del uso previsto del incentivo.</li> <li>○ Soporte de cumplimiento de criterios para la entrega.</li> </ul> </li> <li>8. Informe técnico de acompañamiento individualizado a los mil - 1000 - beneficiarios durante la fase de puesta en marcha de su iniciativa productiva. Se incluirán: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resultados de visitas técnicas.</li> <li>○ Seguimiento a hojas de ruta.</li> <li>○ Evaluación de avances y ajustes aplicados.</li> <li>○ Obstáculos y acciones de mitigación.</li> </ul> </li> <li>9. Documento de sistematización de aprendizajes y buenas prácticas, que recopile: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencias destacadas de beneficiarios.</li> <li>○ Reflexiones del equipo técnico y del asesor de saber tradicional.</li> <li>○ Aportes metodológicos al enfoque diferencial, intercultural y de gobernanza local.</li> <li>○ Recomendaciones operativas para escalabilidad y replicabilidad.</li> </ul> </li> <li>10. Memoria institucional escrita y audiovisual del evento de cierre, con: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Testimonios de beneficiarios.</li> <li>○ Exhibición de productos y servicios.</li> <li>○ Registro fotográfico y de video.</li> <li>○ Entrega de diplomas del diplomado.</li> <li>○ Mapa de capacidades comunitarias emergentes.</li> </ul> </li> <li>11. Informe final consolidado del proceso, con: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Evaluación global de resultados por componente.</li> <li>○ Indicadores de impacto cuantitativos y cualitativos.</li> <li>○ Análisis de cumplimiento de metas.</li> <li>○ Lecciones aprendidas y lineamientos estratégicos para políticas públicas en zonas de frontera con comercio informal de combustibles.</li> </ul> </li> </ol> |
| <b>2.2.4 Compromisos del Ministerio:</b> | <p>El Ministerio de Minas y Energía se compromete con el aliado, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferir al aliado los recursos previstos en el convenio, conforme al cronograma de desembolsos acordado y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</li> <li>2. Participar, cuando sea pertinente, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio técnico y académico que contribuyan a la adecuada ejecución del convenio.</li> <li>3. Recibir, revisar y, de ser necesario, ajustar de manera conjunta con el aliado el plan de trabajo y el cronograma de ejecución, procurando su alineación con los objetivos del convenio.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div>T-GC-F-11</div> <div>05-06-2023</div> <div>V-2</div> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Suministrar al aliado la información técnica, administrativa o sectorial que sea requerida para el cumplimiento adecuado de las actividades y compromisos pactados.</li> <li>5. Brindar el acompañamiento técnico, operativo y sectorial necesario para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en el marco de las competencias del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>6. Diseñar y entregar los formatos y formularios necesarios para la correcta recolección de la información requerida para el cumplimiento de la meta.</li> <li>7. Aportar la información y diagnósticos disponibles sobre la situación de la población objeto del convenio en el Departamento de Nariño, que sirvan de insumo para la planeación y focalización de las acciones.</li> <li>8. Participar en el proceso de aprobación y revisión de los perfiles del talento humano.</li> <li>9. Disponer de mínimo 2 profesionales para el apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas y en campo cuando sea requerido.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>2.2.5 Plazo de ejecución:</b>                                                                        | <p>El término de ejecución del convenio será hasta dos meses (2) y cinco (5) días o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero ocurra contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2.2.6 Lugar de ejecución:</b>                                                                        | <p>En los municipios de Cuaspud, Gualmatan, Ipiales, Pupiales, Tumaco, ubicados en el departamento de Nariño. Sin perjuicio de lo anterior se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b> | <p>N/A</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2.2.8 Valor:</b>                                                                                     | <p>El valor estimado para la ejecución del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de <b>NUEVE MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.009.738.288 COP)</b>; monto que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la implementación del proceso, así como los impuestos, tasas y contribuciones que pueda conllevar la celebración y ejecución total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Minas y Energía destinará recursos de inversión por una suma de <b>OCHO MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$8.123.593.070 COP)</b>, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - <b>CDP No. 7425 del 29 de septiembre de 2025</b>, con cargo al rubro presupuestal <b>C-2103-1900-9-40302B-2103019-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRABANDO DE COMBUSTIBLES - MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA. NACIONAL</b> del proyecto de inversión denominado: “<i>MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA NACIONAL</i>”. identificado con el código BPIN 202300000000198 , expedido por el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.</li> </ul> |

|                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>El aliado realizará un aporte en especie valorado por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$886.145.218 COP). , representados en recursos humanos, logísticos, metodológicos y de infraestructura propios, orientados a la ejecución de actividades formativas, asistencia técnica y acompañamiento comunitario en el marco del presente convenio.</li></ul> <p>Los recursos del Ministerio de Minas y Energía estarán limitados a la suma indicada, la cual, constituye la responsabilidad presupuestal exclusiva por parte del Ministerio para este proceso.</p> <p>El aliado, será responsable de la administración y ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Minas y Energía, así como, de la gestión de su propio aporte en especie. El manejo y ejecución de los recursos se sujetará a las normas presupuestales, financieras y contractuales aplicables, garantizando la aplicación eficiente y transparente de los recursos públicos.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía transferirá los recursos a la cuenta de fiducia establecida por el aliado y aprobada por el supervisor del MME en el acto administrativo de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y financieros definidos para el efecto.</p> <p>El aliado no podrá asumir compromisos ni ejecutar gastos que excedan el valor total de los recursos efectivamente transferidos por el Ministerio y los recursos propios aportados por ella misma. En caso de presentarse saldos no ejecutados una vez finalizadas las actividades previstas, estos deberán ser restituidos al Ministerio de Minas y Energía, en los términos que se definan en el convenio.</p> <p>Las actividades del convenio estarán sujetas a los principios de transparencia, planeación, responsabilidad fiscal y legalidad presupuestal previstos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la actividad contractual y presupuestal de las entidades estatales.</p> |                 |                         |                 |                         |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|
| <b>2.2.9 Forma de los desembolsos:</b> | <p>El Ministerio de Minas y Energía desembolsará los recursos aportados por el MME, a la cuenta de encargo fiduciario establecida por el aliado y aprobada por el supervisor, en tres desembolsos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un primer desembolso por el 50% de los recursos aportados por el MME cuando se presente para aprobación del supervisor, el producto No. 1 y 2.</li><li>- Un segundo desembolso del 30% contra entrega del producto 3.</li><li>- Un tercer desembolso del 20% contra entrega de los productos 4 al 11.</li></ul> <p>los recursos del presente convenio interadministrativo a la cuenta de fiducia establecida por el aliado y aprobada por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y financieros definidos para el efecto: La fiducia, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio y las reglas establecidas en el mismo, administrará dichos recursos y efectuará los desembolsos correspondientes en cuatro (4) desembolsos graduales, asociados a los hitos de cumplimiento y entrega de productos, conforme al plan de trabajo aprobado:</p> <table><tr><th>Desembolso</th><th>% Valor del Proceso</th><th>Etapas Asociada</th><th>Productos / Entregables</th></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desembolso      | % Valor del Proceso     | Etapas Asociada | Productos / Entregables |
| Desembolso                             | % Valor del Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Etapas Asociada | Productos / Entregables |                 |                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                    |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Primer desembolso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>35%</b> | <b>Etapas 1: Identificación conjunta de variables socioeconómicas y selección de beneficiarios</b> | Contra entrega de productos del 1 al 3   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Segundo desembolso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>15%</b> | <b>Etapas 2: Capacitación técnica por iniciativa productiva</b>                                    | Contra entrega de productos del 4 al 6   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Tercer desembolso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>30%</b> | <b>Etapas 3: Implementación de iniciativas productivas económicas</b>                              | Contra entrega de productos del 7, 8 y 9 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Último desembolso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>20%</b> | <b>Etapas 4: Evento de cierre y feria del emprendimiento territorial</b>                           | Contra entrega de productos del 10 al 11 |
| <p>La administración de los recursos por parte de la fiducia garantizará su destinación específica, la trazabilidad de los desembolsos y la restitución de saldos no ejecutados, así como, los rendimientos financieros que se generen se deberán reintegrar mensualmente a la Tesorería General de la Nación, conforme a la reglamentación vigente.</p> <p>El aliado realizará un aporte en especie, estimado en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$886.145.218 COP). , representado en la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos, metodológicos e infraestructura institucional, orientados a la ejecución de las actividades del convenio. Este aporte en especie será aplicado una vez se haya ejecutado la Etapa 1: Preparación, diagnóstico conjunto y planeación inicial, etapa que contempla la elaboración del plan de trabajo, el cronograma operativo, la caracterización socioeconómica inicial de los beneficiarios y la definición de los municipios priorizados.</p> <p>Los recursos en especie del aliado no constituyen desembolsos monetarios al Ministerio de Minas y Energía, sino que serán ejecutados directamente por el aliado como contrapartida institucional destinada al desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, conforme a sus competencias legales y capacidades técnicas.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                                    |                                          |
| <b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>La Supervisión y control de la ejecución de este Convenio será ejercida así: Por parte de del aliado a través de su representante Legal en Colombia o a quien designe y por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del <b>Director de Hidrocarburos</b> o quien haga sus veces o el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía,; así como, las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La supervisión, tendrá entre otras funciones las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.</li> <li>Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo pactado entre las partes.</li> <li>Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado contractualmente.</li> </ol> |            |                                                                                                    |                                          |

|                                                                                  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-11</div> <div style="display: flex; width: 100%;"> <div style="width: 50%; text-align: center;">05-06-2023</div> <div style="width: 50%; text-align: center;">V-2</div> </div> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                              | <p>e) Proyectar el acta de liquidación del convenio.<br/>f) Presentar un informe final y recibo a satisfacción del cumplimiento por las partes de los compromisos y ejecución de los recursos durante el tiempo de ejecución del convenio.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones o enmiendas al convenio.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. Así mismo se desarrollará una sesión de comité técnico mensual con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución del plan de trabajo.</p> |
| <b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza que se requieran):</b> | <p>Por el tipo de convenio se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cesión</li> <li>○ Supervisión</li> <li>○ Documentos del Convenio</li> <li>○ Suspensión del Convenio</li> <li>○ Causales de terminación</li> <li>○ Exclusión de la relación laboral</li> <li>○ Modificaciones y prórrogas</li> <li>○ Liquidación del Convenio</li> <li>○ Indemnidad</li> <li>○ Fuerza Mayor o caso fortuito</li> <li>○ Domicilio</li> <li>○ Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</li> <li>○ Confidencialidad y uso de la información</li> <li>○ Garantías</li> <li>○ Liberación automática de recursos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### 3. Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La celebración del presente convenio interadministrativo se sustenta en lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, norma que establece que la modalidad de contratación directa procede cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, así:

*“Artículo 2º. Modos de selección. La modalidad de selección para la contratación directa procede en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación, señala expresamente que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, así:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”*

Complementariamente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para celebrar convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, señalando:

*“Artículo 95. Asociación para el cumplimiento de funciones administrativas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”*

Desde el marco constitucional, los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen el principio de colaboración armónica y coordinación interinstitucional como fundamento para que las entidades públicas articulen sus esfuerzos en el cumplimiento de los fines estatales:

*“Artículo 113. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”*

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración, estableciendo:

*“Artículo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”*

*La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo entre entidades estatales que busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de programas estratégicos en zonas de frontera. Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada y es procedente al estar orientada al cumplimiento de fines misionales del Estado y de la política sectorial en materia de reconversión sociolaboral de personas que ejercen actividades de comercialización de combustibles sin la observancia de la norma.*

*De igual manera, la Ley 2135 de 2021 —parágrafo 2 del artículo 6— establece expresamente la competencia del Ministerio de Minas y Energía para regular y desarrollar programas de reconversión sociolaboral en zonas de frontera, articulando esfuerzos con otras entidades públicas para su implementación. A su vez, la Ley 191 de 1995 (Ley de Fronteras) dispone un régimen especial para estos territorios, lo que refuerza la pertinencia de intervenciones estatales coordinadas.*

*En atención a lo anterior, esta modalidad resulta idónea, proporcional y eficiente, teniendo en cuenta que:*

- La población beneficiaria se encuentra plenamente caracterizada y focalizada mediante diagnósticos institucionales previos (2024);*
- El alcance de las actividades exige articulación interinstitucional con entidades públicas con experiencia técnica y territorial;*
- No resulta procedente ni eficiente adelantar un proceso de selección objetiva abierto, dado que la ejecución requiere de un esquema de cooperación interadministrativa y no de provisión de servicios comerciales en el mercado.*

*En consecuencia, se configura de manera clara y expresa la causal de contratación directa por convenio interadministrativo, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad pública establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación.*

El aliado, La Red de Universidades Públicas del Eje cafetero para el Desarrollo Regional Alma Mater, hoy denominada SISTEMA UNIVERISITARIO DEL EJE CAFETERO - SUEJE, como se aprecia de su acto de constitución y protocolización (Escritura Pública No. 1971 del 26 de septiembre de 2000, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira), se constituyó por iniciativa de los rectores de universidades públicas, como 1) La universidad de Caldas, 2) la Universidad del Quindío, 3) la Universidad Tecnológica de Pereira, y 4) la Universidad del Tolima. Posteriormente, se vincularon la Universidad Nacional sede Manizales y el Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas-CINOC y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, todas las cuales, son entidades públicas, como organismos autónomos regidos por la Ley 30 de 1992 Dichas Universidades se vincularon a través de actos administrativos y a través de ella nace la asociación de universidades públicas, sin la exigencia de requisito adicional a la voluntad de asociación que consagra el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y que ratifica la Corte constitucional en sentencia C- 671 de 1999.

En razón a la naturaleza jurídica, el Sistema Universitario del Eje Cafetero – SUEJE podrá suscribir Contratos de acuerdo a El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, define en el literal a) numeral 1 del artículo 2, cuáles son las entidades estatales, en los siguientes términos:

*“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”(subrayado fuera de texto)*

La parte resaltada de la norma en comento establece, que si existe una persona jurídica en la cual una entidad del Estado tenga una participación mayoritaria en capital o en aportes, llámese sociedad o asociación, es una ENTIDAD ESTATAL, lo anterior significa que si dos o más entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, se reúnen en una persona jurídica, la Ley 80 de 1993 asimila la entidad naciente, para efectos contractuales, a una entidad estatal.

En el literal b) de la misma norma señala que también son entidades estatales:

*“El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la*

*Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.*  
(Subrayado fuera de texto).

Con el aparte subrayado se pretende destacar que la Ley 80 de 1993, para los solos efectos de la contratación, les confiere a los entes universitarios autónomos el carácter de entidades estatales; adicional que están dotadas de personería jurídica, la cual les concede capacidad de contratación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

Las universidades estatales, por lo anterior, ostentan estas características:

1. Son entes u organismos autónomos del estado, según lo previsto en el artículo 113 de la Carta Política.
2. Son entidades de carácter estatal, para efectos de la contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, literal b) de la Ley 80 de 1993.
3. Tienen un régimen legal especial, según el artículo 69 de la Constitución Política.

Por consiguiente, siendo SUEJE, una entidad conformada por entes universitarios autónomos estatales, para los solos efectos de la contratación, la Ley 80 de 1993, le confiere el carácter de entidad estatal, pues expresa que se denomina entidad estatal todo organismo del Estado al que la ley le otorga capacidad para celebrar contratos.

Esta disposición en concordancia con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado, por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, infieren nítidamente que para efectos de la contratación estatal, tienen esta facultad, todas aquellas entidades en las cuales exista una participación pública superior al 50%, siendo el caso concreto de SUEJE.

En consecuencia, sea en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 o por el sólo hecho de ser una persona jurídica con participación pública superior al 50% al tenor del literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, SUEJE es una entidad estatal, y por ministerio de la ley se colige que puede suscribir contratos o convenios interadministrativos con otras entidades públicas en cualquier orden.

Es preciso mencionar que de acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1194 de 2025, la restricción prevista en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup> no resulta extensible a los convenios interadministrativos, en tanto estos no configuran negocios jurídicos de carácter conmutativo en los que exista una relación de contratante y contratista, sino instrumentos de cooperación y coordinación entre entidades públicas para el cumplimiento de fines comunes.

En ese sentido, el SUEJE, como corporación conformada por universidades públicas y sujeta a un régimen de derecho público, puede celebrar convenios interadministrativos genuinos con otras entidades estatales, en los cuales las partes, actúan como cooperantes y no como oferente y contratante. Por tanto, al no tratarse de un contrato regido por el principio de selección objetiva ni de una operación de mercado, no le resulta aplicable la prohibición contenida en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, sino que el convenio se enmarca dentro de

<sup>1</sup> ARTÍCULO 10. TRATAMIENTO PARA LAS COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES. Las cooperativas, las asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios de carácter público estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La celebración de contratos de entidades estatales con asociaciones o cooperativas de entidades territoriales y en general con entes solidarios, se someterá a los procesos de selección de que trata la presente ley, en los que participarán en igualdad de condiciones con los particulares.

las reglas de autorregulación y colaboración previstas en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en la interpretación desarrollada por la Agencia y el Consejo de Estado respecto de los convenios interadministrativos puros.

Actualmente, el SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE – se encuentra conformada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, y a lo largo de los años, se estado varias alianzas y colaboraciones, entre ellas se encuentran:

- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de las TIC
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Transporte
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- Fondo Nacional del Ahorro
- Consejo Superior de la Adjudicación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación
- Instituto Colombiano de Geología y Minería
- Instituto Nacional de Salud
- Agencia Nacional de Hidrocarburos
- Agencia Nacional de Tierras
- Computadores para Educar
- Defensoría del Pueblo
- Contaduría General de la Nación
- Servicio Nacional de Aprendizaje
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Gobernación del Valle del Cauca
- Gobernación de Risaralda
- Gobernación del Quindío
- Gobernación de Caldas
- Gobernación de Meta
- Gobernación de Antioquia
- Universidad del Tolima
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Alcaldía de Pereira, entre otros.

El aliado, cuenta con experiencia en el territorio donde se ejecutarán las actividades (Cuaspud, Gualmatan, Ipiales, Pupiales, Tumaco), lo cual, garantiza una adecuada articulación con las comunidades beneficiarias y las autoridades locales. Además, posee equipos interdisciplinarios, capacidades técnicas y administrativas, así como, aliados con infraestructura física y tecnológica que permiten el desarrollo eficiente de los procesos formativos, de asistencia técnica, entrega de incentivos y acompañamiento productivo contemplados en el convenio.

Que el aliado cuenta con socios que cuentan con programas académicos de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con ingeniería, ciencias económicas, ciencias sociales y ambientales, entre otras, lo cual le permite disponer de un cuerpo docente calificado y experiencia técnica en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos orientados al desarrollo sostenible, la gestión energética, el fortalecimiento

institucional y el trabajo con comunidades, especialmente en contextos locales y étnicamente diversos como el departamento de Nariño.

Así como dentro de su objeto social se puede verificar las siguientes facultades

- “4. Realizar actividades de consultoría, estudios, asesoría y prestación de servicios académicos con entidades públicas o privadas de cualquier nivel.*
- 5. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo en cualquiera de las etapas, financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.*
- 6. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, mediante la preparación y realización de estudios y la administración y ejecución en cualquiera de sus etapas, así como desarrollar procesos de servicios en gestión, gerencia y administración del talento humano.*
- 7. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.”*

Que el aliado cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de procesos de formación en el Departamento, que le otorgan una ventaja estratégica para desarrollar el objeto del proyecto algunos de los cuales se relacionan a continuación:

| Código   | Entidad                                                     | Objeto del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Valor Final    | Lugar de ejecución                                             |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|
| 06-2025  | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV-                  | Contrato Interadministrativo para realizar acciones de prevención y sensibilización a los actores viales sobre los principales riesgos en las vías de la zona pacífica colombiana con el fin de mitigar o eliminar los riesgos asociados a los siniestros viales.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6.390.000.000  | Zona pacífica- Nariño<br>Tumaco, Ipiales,<br>Pasto y Tuquerres |
| 069-2017 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS | Ejecutar actividades de promoción, fomento y fortalecimiento a organizaciones solidarias a través de procesos de capacitación, formación y acompañamiento y/o asistencia técnica para estimular y fortalecer a nivel nacional diferentes formas asociativas de trabajo de los productores basadas en la solidaridad y la cooperación que promuevan la autonomía económica y capacidad organizativa, la comercialización de sus productos para contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, aportando a la consolidación de la paz. | 10.854.449.599 | Policarpa y Tumaco<br>(Nariño)                                 |
| 864-2023 | MINISTERIO DE TRANSPORTE                                    | Formular e implementar la estrategia de comunicación que permita incentivar el acceso de los diferentes actores al Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y a la capacitación de los mismos, con el fin de dignificar la actividad del transporte en Colombia y contribuir a la reducción de las externalidades ambientales y sociales que se presentan en la modalidad, así como lograr una mayor competitividad del sector.                                                                                                                  | 10.197.382.662 | Tumaco                                                         |

|                                                                                  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div>T-GC-F-11</div> <div>05-06-2023</div> <div>V-2</div> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                      |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                                                    |
|----------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|
| PSPJ-434-AENEAS-2008 | ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM | Realizar la investigación sobre Migración Laboral, temporal y curricular (MLTC) en origen en los siguientes lugares: zona de alto riesgo del Galeras y Puerres (Nariño; localidades de Sumapaz, Suba y Usaquén (Bogotá); Jagua de Ibirico y municipios cercanos (Cesar). | 83.014.793 | Zona de alto riesgo del Galeras y Puerres (Nariño) |
|----------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|

SUEJE dispone además de su experiencia directa, del aporte de sus universidades socias para el cumplimiento de sus tareas misionales y las que le son encomendadas. En este caso, sus universidades socias a través de las unidades académicas y de investigación ofrecen capacidades en: **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** Programa de Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistema y Computación, y Licenciatura en Educación Ambiental. Los grupos de investigación asociados a estos programas también pueden fortalecer la capacidad de trabajo **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** Ingenierías en: Mecatrónica, Mecánica, Electricidad, Electrónica y Ciencias de la Computación. Administración Ambiental y Maestría en Ecotecnología. Los grupos de investigación asociados a estos programas también pueden fortalecer la capacidad de trabajo en la consultoría propuesta

El Sistema Universitario del Eje Cafetero – SUEJE, en virtud de su amplia experiencia y trayectoria en la implementación de programas de formación, capacitación y asistencia técnica en temas relacionados con la formación, la comunicación efectiva y la atención a distintas poblaciones, ha demostrado ser un aliado estratégico y confiable para instituciones públicas y privadas en el fortalecimiento de capacidades y en la generación de conocimiento fundamentado en evidencia.

Asimismo, SUEJE ha desarrollado procesos similares a los requeridos en el presente contrato, logrando resultados efectivos y sostenibles en diversos contextos territoriales. Su experiencia en la creación de contenidos académicos, metodologías participativas y en la formación de actores interinstitucionales garantiza que las acciones propuestas serán de alta calidad, pertinentes y adaptadas a las necesidades específicas de los actores involucrados en el objeto contractual a desarrollar.

Adicionalmente, la capacidad investigativa y de innovación de SUEJE permitirá desarrollar metodologías y herramientas que faciliten la medición de impacto, promoviendo cambios sociales positivos y duraderos en la población atendida. La participación de SUEJE en este proceso asegurará la rigurosidad académica, la pertinencia técnica y la sostenibilidad de las acciones, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de los objetivos del contrato y alineándose con las metas del Ministerio de Minas y Energía.

Por estas razones, SUEJE no solo cumple con los requisitos de idoneidad técnica y experiencia, sino que además representa la opción más eficiente y efectiva para garantizar el éxito de este proyecto.

Por lo anterior, se considera que el aliado cumple con las condiciones de idoneidad requeridas por el Decreto 1082 de 2015 para suscribir un convenio interadministrativo ya que se configura una relación directa entre el objeto misional de EL SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO - SUEJE y las actividades derivadas del convenio, orientadas a la recualificación y reconversión socioeconómica y productiva de poblaciones vulnerables, contribuyendo a los fines del Estado en materia de inclusión social, desarrollo económico y fortalecimiento territorial.

#### 4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **Art. 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015** Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del “Deber de análisis de las

*Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

## **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

### **1. Aspectos Generales:**

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de contratación la comprende el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010, la cual establece que: “El Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, con la debida recuperación de los costos, la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles, ostentando la función de distribución de combustibles líquidos, estando estos exentos del impuesto global, IVA y arancel. En desarrollo de esta función, el Ministerio de Minas y Energía se encarga de la distribución de combustibles en los territorios determinados, bien sea importando combustible del país vecino o estableciendo planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios que permitan el desarrollo de lo establecido en el presente artículo, así como programas de **reconversión socio laboral** para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales”. (Subrayado fuera de texto).

De la misma manera, el artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 modificado por el artículo 173 de la Ley 607 de 2012, establece que el Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo la función de distribución de combustibles líquidos, los cuales, estarán exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en los departamentos y municipios en zona de frontera, así como la asignación del volumen máximo a distribuir por las Estaciones de Servicio ubicadas en los municipios definidos como zonas de frontera.

La problemática del contrabando de combustibles líquidos está asociada con los menores precios de esta clase de productos en su distribución al consumidor final, en países como la República del Ecuador, haciendo que vean en esta situación, oportunidades para ganar dinero rápido producto de una actividad delictiva. Dicha situación está arraigada en poblaciones de los departamentos fronterizos, siendo crítico en aquellos que son fronterizos con Ecuador. Así también, como lo menciona el documento de la Universidad Mariana: “Caracterización de la población que se dedica a la distribución de combustibles líquidos, sin observancia de las normas legales en los municipios de Ipiales, Pупiales y Gualmatán del departamento de Nariño. (Resumen analítico)<sup>2</sup>

“ ... En definitiva, las condiciones de desigualdad y los precarios índices socioeconómicos de la población objeto de estudio, influyen directamente en sus decisiones y estilo de vida. La comunidad analizada a lo largo de la investigación ha sido producto de la búsqueda desesperada de ingresos a costa de su propia seguridad e integridad. Y es que, como lo afirma, Castillo, R y García, J (2019) a causa de estar inmersos en este tipo de condiciones desfavorables, las personas de la región únicamente pueden acceder a información de empleos informales.

No obstante, hay que hacer notar la disposición de la comunidad pimpinera de cambiar el rumbo de su vida profesional y familiar al tener la intención de desistir de las actividades ilícitas de contrabando y emplear sus conocimientos adquiridos en ventas y otras disciplinas para generar sus propios modelos de negocio. Es notoria la inclinación por el sector del comercio como una alternativa a sus tareas desempeñadas en la actualidad, sin embargo, requieren de ciertos niveles de inversión por

<sup>2</sup> <https://repositorio.umariana.edu.co/server/api/core/bitstreams/5ae430f2-53a0-41c0-9531-b30df540e4a2/content>

parte de entidades públicas departamentales que faciliten procesos de capacitación y espacios donde estas personas puedan ampliar sus conocimientos en el área de emprendimiento....

...Por otro lado, se llegó a la conclusión de que a pesar del bajo nivel de escolaridad e inteligencia interpersonal, estos vendedores informales de combustible podrían impulsar el crecimiento económico de su región al concentrarse en la creación de diferentes tipos de emprendimiento con la ayuda de entidades estatales y privadas que contribuyan con la creación de rutas de emprendimiento con el fin de que esta congregación tenga una guía para poner en marcha alternativas lícitas y lucrativas para solventar de una manera diferente su situación económica y completar con éxito su proceso de reconversión laboral...”

En este sentido, se busca desarticular las estructuras ilegales que operan en esos Departamentos fronterizos, dándole herramientas a aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales para que salgan de esa ilegalidad, generando dinámicas económicas que abran un abanico de oportunidades para disminuir los procesos de ilegalidad que se dan en las zonas de frontera.

Para esto se han desarrollado mecanismos desde dos frentes, un frente normativo a través de la utilización de los mecanismos otorgados por la ley desde el ámbito punitivo, y otro frente que busca la inclusión de la población y cambio de prácticas a través del fortalecimiento y reactivación de procesos económicos que permitan su inclusión. En consecuencia, se busca con esta clase de programas que estas personas pasen de dinámicas de informalidad e ilegalidad, hacia la generación de acciones para el emprendimiento o el empleo formal, el fortalecimiento de las cadenas de valor y el desarrollo empresarial.

Los artículos 285, 289 y 337 Constitución Política de Colombia de 1991, establecen un régimen especial para las Zonas de Frontera, con el fin de promover y facilitar el desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.

El artículo 19 de la Ley 191 de 1995, establece que, en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, el Ministerio de Minas y Energía tendrá la función de distribución de combustibles líquidos, los cuales, estarán exentos del impuesto global, IVA y arancel.

La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de estaciones de servicio, por ser un servicio público, parte del principio del cumplimiento de unos requisitos mínimos que garanticen la prestación del servicio y la protección hacia el consumidor final por el desarrollo de esta actividad. En este sentido, es absolutamente claro que las normas legales y reglamentarias señalan que, para poder desarrollar la actividad, lo primero es cumplir a cabalidad con los requisitos que contempla la normatividad vigente.

Según el Plan de Desarrollo Nacional “Colombia Potencia de la Vida<sup>3</sup>”, se tiene en cuenta como mitigar el el contrabando en el segmento Seguridad Humana y Justicia Social, en el esquema de seguridad humana, numeral 6:

<sup>3</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



## 6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades

Diferentes organizaciones del multictrimen continúan afectando la vida, el bienestar y las libertades de las personas y distorsionando las actividades económicas en los territorios. Para responder a esta realidad, se redireccionará la política del Estado contra las diferentes formas del multictrimen, haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal. En el nuevo enfoque, se priorizará: (i) El sometimiento individual y colectivo, y la acción judicial, (ii) las estrategias contra la extorsión y el contrabando, (iii) la prevención, detección, investigación y judicialización del lavado de activos, (iv) la persecución y afectación de los bienes ilícitos, y (v) el fortalecimiento de la inteligencia e investigación criminal para potencializar la afectación y la desarticulación efectiva de las estructuras criminales.

En consecuencia, con lo anterior y en razón a las facultades dadas por el Decreto 381 de 2012, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía tiene dentro de sus funciones, la reglamentación, seguimiento y control del proceso de distribución de combustibles en zonas de frontera.

En razón a lo anterior, es función de la Dirección de Hidrocarburos desarrollar acciones tendientes a lograr que la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera se preste en condiciones de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente, desestimulando la realización de este tipo de conductas a propósito de las acciones que en materia de Reconversión socio laboral tiene el Ministerio de Minas y Energía.

De la misma manera, en lo que atañe al contrabando de combustibles, existe legislación en materia penal que prohíbe conductas que vayan en ese sentido, las cuales conllevan a unos tipos penales que se han incrementado en la actualidad con el Estatuto Anticontrabando.

De acuerdo con la información divulgada por el Ministerio de Defensa Nacional, el contrabando de hidrocarburos y mercancías en el departamento de Nariño continúa siendo uno de los principales factores que afectan la seguridad, la estabilidad fiscal y la gobernabilidad en la zona de frontera. Durante los últimos meses, las Fuerzas Militares y de Policía han intensificado los operativos de control, logrando la incautación de miles de galones de combustible, el dismantelamiento de redes de tráfico ilícito y la aprehensión de importantes volúmenes de mercancías de contrabando, en especial cigarrillos y licores. Según el propio Ministerio, entre 2024 y 2025 se han ejecutado operaciones coordinadas que han permitido recuperar más de seis millones de galones de hidrocarburos a nivel nacional, de los cuales una proporción significativa corresponde a incautaciones en el suroccidente del país, particularmente en los municipios costeros de Tumaco y fronterizos como Ipiales y Cumbal.

Estas cifras evidencian que el fenómeno del contrabando de combustibles mantiene una incidencia directa en la economía regional y en el abastecimiento formal del departamento, al representar pérdidas fiscales y distorsiones en los mecanismos de distribución regulada. De manera paralela, los reportes de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y de la Armada Nacional han señalado que las principales rutas utilizadas por las estructuras ilegales se concentran en el litoral Pacífico, los pasos informales de frontera con Ecuador y las vías secundarias que comunican los municipios de Barbacoas, Tumaco y Ricaurte con el interior del país.

En el ámbito operativo, la Armada de Colombia ha informado sobre varias incautaciones de combustible realizadas durante 2025 en el Pacífico nariñense. En una de ellas, se interceptó una embarcación con 1.400 galones de combustible transportado sin los permisos correspondientes. En otra acción, desarrollada semanas

después, se decomisaron más de 2.000 galones adicionales en el mismo corredor marítimo. Estas operaciones hacen parte de la estrategia de control de tráfico de hidrocarburos en zonas de difícil acceso, donde persisten rutas clandestinas de abastecimiento hacia actividades ilícitas.

Por su parte, la Policía Nacional, a través de la POLFA, ha reportado incautaciones relevantes de mercancía ilegal en los ejes viales que conectan el departamento con la frontera sur. En el marco de la operación “Elefante Blanco”, ejecutada en el municipio de Ipiales, fueron incautadas 38.600 cajetillas de cigarrillos y capturadas cinco personas vinculadas a redes de comercio ilícito. Los reportes consolidados entre 2024 y 2025 indican un total aproximado de 166.785 cajetillas de cigarrillos aprehendidas en distintos procedimientos dentro del departamento, lo que demuestra la magnitud del fenómeno y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de inspección y control.

De igual manera, el Ejército Nacional ha señalado que las operaciones contra el contrabando no se limitan al decomiso de mercancías, sino que también han permitido identificar conexiones entre el tráfico de hidrocarburos y la financiación de economías ilegales asociadas a la minería ilícita y el narcotráfico. En varios de los procedimientos realizados en zonas rurales de Ipiales y Cumbitara se hallaron depósitos clandestinos con combustible tipo ACPM utilizado para maquinaria minera, lo que refuerza la importancia de mantener la articulación interinstitucional con la DIAN, la Policía Nacional, la Armada y las autoridades locales.

Con el fin de fortalecer la gobernanza y la trazabilidad del comercio formal de combustibles, la Gobernación de Nariño, en coordinación con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Minas y Energía, implementó desde julio de 2025 la obligación de exigir a todos los distribuidores minoristas y mayoristas el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por la Dirección de Antinarcóticos, como requisito para continuar operando en el territorio departamental. Esta medida busca evitar que empresas legalmente constituidas sean utilizadas como fachada para el ingreso o comercialización de combustible de contrabando.

A pesar de los avances, el contrabando mantiene una dimensión social y comunitaria compleja. En zonas como el corregimiento de Yaramal, municipio de Ipiales, la Policía Nacional y el Ejército han enfrentado resistencia de pobladores durante los procedimientos de incautación, lo que evidencia la dependencia económica de algunos sectores locales frente a estas actividades ilícitas.

En atención a esta situación, durante el mes de julio de 2025 se llevó a cabo en Tumaco el Primer Comité Departamental Anticontrabando, convocado por la Gobernación de Nariño y el Grupo Operativo Anticontrabando (GOA), con la participación de la DIAN, el Ministerio de Defensa, la Armada Nacional, la Policía Nacional y autoridades territoriales. En dicho espacio se presentaron los avances del plan 2024-2025 y se acordaron operativos conjuntos trimestrales, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la capacidad de respuesta frente al tráfico de mercancías ilícitas.

Este panorama respalda la necesidad de establecer un convenio interadministrativo que permita articular esfuerzos técnicos, logísticos y jurídicos entre las entidades nacionales y departamentales competentes, a fin de consolidar mecanismos sostenibles de control, seguimiento y judicialización del contrabando de combustibles y mercancías en Nariño.

Así mismo, por medio de esta encuesta aplicada durante los meses de octubre y noviembre de 2024, por el equipo del ministerio de minas y energía se pudo evidenciar que, de las 232 personas encuestadas para este diagnóstico de la venta ilegal de gasolina en el departamento de Nariño, 115 se auto reconocen como afrodescendientes. 28 encuestados se reconocen como indígenas, 88 personas no se reconocen con ninguna identidad étnica. De universo de población encuestada, sólo una mujer que se reconoce como palenquera.

De acuerdo con la información recolectada, de las 232 personas encuestadas para el diagnóstico, 149 (64%) son mujeres y 83 (36%) son hombres. 124 de estas mujeres, el 83% están en edades entre los 35 y los 65 años, quienes a pesar de los riesgos de realizar esta actividad prohibida y que acarrea sanciones, son unos de los actores principales en la cadena de comercio de gasolina por fuera del marco normativo colombiano, pues a través de esta práctica buscan el sustento de su núcleo familiar, ante la falta de oportunidades laborales para ellas, y también para muchos miembros de sus familias. Pues, 120 de estas mujeres, tienen personas a cargo:

menores de edad, adultos mayores o personas con alguna discapacidad. Y como lo afirma el 94% de las mujeres encuestadas, la falta de empleo formal, es la principal causa que motiva las ventas sin el cumplimiento de las normas.

Tal es así que, de las 149 mujeres participantes de la encuesta, 23 (15%) llevan de 1 a 2 años vendiendo gasolina; mientras que 41 mujeres (27%) de 3 a 5 años. El número más alto es de 85 mujeres, un 58% del total de mujeres encuestadas, quienes llevan vendiendo más de 5 años gasolina sin el cumplimiento de las normas, e incluso hay mujeres que llevan más de 15 años realizando este tipo de venta. Es también importante destacar dentro del rol que desempeñan las mujeres dentro de la venta de gasolina que, 96 de estas 149 mujeres, un 64 % de quienes participaron de la encuesta, gestionan ellas mismas el combustible en las EDS.

El rango etario entre las personas que fueron encuestadas en Nariño, para los fines del diagnóstico y caracterización respecto a la venta de gasolina sin el cumplimiento de los requisitos legales, se presenta por medio de la siguiente tabla y se encuentra distribuido así:

| Rango de edad    | Total de personas encuestadas | Mujeres | Hombres |
|------------------|-------------------------------|---------|---------|
| Menos de 18 años | 2                             | 2       | 0       |
| 18 a 24 años     | 9                             | 5       | 4       |
| 25 a 34 años     | 31                            | 18      | 13      |
| 35 a 44 años     | 71                            | 49      | 22      |
| 45 a 54 años     | 56                            | 33      | 23      |
| 55 a 64 años     | 44                            | 32      | 12      |
| Más de 65 años   | 19                            | 10      | 9       |

La encuesta aplicada permite ver la vulnerabilidad social y económica de la que son sujeto muchas personas de las que participaron en ella, pues desde la notable y mayoritaria presencia de mujeres, adultos mayores, víctimas de la violencia, personas sin vivienda propia, muchas de ellas con bajos niveles educativos y con necesidades básicas insatisfechas, tan graves como no tener acceso al agua potable. Permite ver que, estas condiciones propician el rebusque, la informalidad laboral y el recurrir a prácticas irregulares o ilegales, como la venta de gasolina, para poder acceder a recursos económicos para su supervivencia

En este apartado, se explorarán los diferentes aspectos relacionados con la reconversión laboral, centrándose en las oportunidades y desafíos que enfrentan los vendedores de gasolina para este caso, en sectores en transformación, así como las estrategias necesarias para asegurar una transición efectiva y sostenible hacia nuevos tipos de trabajo.

A continuación, se presentarán las propuestas de reconversión laboral surgidas de los diferentes municipios donde se llevó a cabo el abordaje territorial, estas propuestas son el resultado de diversas interacciones con la comunidad, incluyendo talleres de cartografía social, dinámicas como "Soñar no cuesta nada" y "Si yo fuera presidente", así como los grupos focales, reuniones tanto virtuales como presenciales, y encuestas realizadas a los participantes, cada una de estas actividades permitió recopilar valiosas ideas y sugerencias que reflejan las necesidades y perspectivas locales para enfrentar los desafíos laborales, sociales, económicos y culturales, y así promover una reconversión efectiva en cada contexto municipal.

**TABLA 2 PRINCIPALES PROPUESTAS PRODUCTIVAS**

| Municipio | Propuestas/Actividades | Necesidades/Observaciones |
|-----------|------------------------|---------------------------|
|-----------|------------------------|---------------------------|

|  |                          |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                       |
|--|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>San Pablo</b>         | - Potenciar el turismo con comercio y artesanías.                                                                                                                                                        | - Capacitación en gestión turística y diseño de productos artesanales.                                                                |
|  |                          | - Manipulación y transformación de frutas.                                                                                                                                                               | - Equipos y capacitación para procesamiento de frutas.                                                                                |
|  |                          | - Aprovechamiento de cultivos (papa, café, frutas).                                                                                                                                                      | - Insumos agrícolas y apoyo técnico para mejorar la productividad.                                                                    |
|  | <b>Iscuandé</b>          | - Potenciar actividades agrícolas (cultivo de papa china, plátano, coco).                                                                                                                                | - Creación de un centro de acopio para almacenamiento y distribución.                                                                 |
|  |                          | - Legalización de actividades agrícolas.                                                                                                                                                                 | - Formalización de la actividad productiva y capacitación en normatividad legal.                                                      |
|  |                          | - Cadenas de comercialización de productos agrícolas.                                                                                                                                                    | - Contacto con mercados y logística para la distribución.                                                                             |
|  | <b>El Charco</b>         | - Legalización del comercio informal de gasolina.                                                                                                                                                        | - Regulaciones claras y apoyo para la formalización de los negocios de balsas flotantes.                                              |
|  |                          |                                                                                                                                                                                                          | - Acceso a créditos o incentivos para mejorar infraestructura de las balsas.                                                          |
|  | <b>Cumbal</b>            | - Fortalecimiento de la agricultura (cultivo de leche, flores).                                                                                                                                          | - Insumos agrícolas y asistencia técnica.                                                                                             |
|  |                          | - Desarrollo del turismo.                                                                                                                                                                                | - Promoción turística, creación de rutas y mejora de infraestructura.                                                                 |
|  | <b>Tumaco</b>            | - Fortalecimiento de procesos comerciales ( Tiendas, productos agroindustriales, restaurantes, talleres mecánicos, preparación de alimentos, procesamiento, almacenamiento y ventas del sector pesquero) | - Equipos y capacitación para procesamiento de frutas.                                                                                |
|  |                          | - Fortalecimiento a procesos agrícolas (Porcicultura, cría de pollos, cultivo de cacao, palma), pesqueros y camaroneros, y su procesamiento y comercialización para la venta.                            | - Insumos agrícolas y apoyo técnico para mejorar la productividad, el procesamiento y la comercialización de productos agropecuarios. |
|  | <b>Cuaspué Carlosama</b> | - Cría de chanchos, cerdos, cuyes, aves (gallinas), especies menores. Agricultura general, proyectos agrícolas (cultivos variados)                                                                       | - Insumos agrícolas y asistencia técnica.                                                                                             |

|  |  |                                                                                                                                                        |  |                                                                       |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------|
|  |  | - Emprendimientos variados, Mecánica automotriz, manualidades y artesanías, trabajo de campo. Ventas de comida, comercio de calzado, ropa y accesorios |  | - Capital semilla, capacitación, Herramientas, maquinaria, materiales |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------|

Fuente: Grupo zona de frontera - Nariño

La tabla resume las principales propuestas productivas y necesidades identificadas en los municipios de San Pablo, El Charco, Iscuandé, Tumaco, Cuaspuñ- Carlosama y Cumbal, basándose en la información recolectada a través de cartografía social y reuniones participativas con las comunidades y entidades locales, en cada territorio se destacaron sectores económicos clave como el turismo, la agricultura, el comercio y la transformación de productos, evidenciando tanto las oportunidades de desarrollo como las limitaciones que enfrentan las comunidades; las necesidades expresadas van desde la legalización de actividades económicas informales hasta el fortalecimiento de cadenas de valor y la infraestructura productiva, reflejando la diversidad y complejidad de los retos en estos municipios.

2. Aspectos Económicos.

- Perfil económico departamental – Departamento de Nariño (oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)

Resulta evidente que las condiciones estructurales del departamento han favorecido el desarrollo de economías informales, particularmente, el comercio ilegal de combustibles conocido popularmente como “pimpinerismo”. Nariño es una de las regiones con mayores tasas de desempleo en el país, lo que evidencia un contexto socioeconómico adverso. Según cifras recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) , mientras la tasa de desempleo nacional se ubicó en un 9,0 % en abril de 2025, en Nariño de desocupación ronda el 6,5 % abril del 2025, superando ampliamente el promedio nacional y ubicándose entre los niveles más altos del país. En Pasto, capital del Departamento, la situación es aún más crítica, con registros cercanos al 8,7 %,a pesar de no existir un índice de informalidad en los últimos años para el departamento de Nariño se puede tomar como referencia según el reporte del DANE de septiembre del 2025 lo cual refleja la precariedad del mercado laboral formal en la región.

Este escenario económico, caracterizado por una limitada oferta de empleos formales y la ausencia de alternativas productivas sostenibles, ha llevado a que un amplio sector de la población busque sustento en actividades informales e ilícitas. El contrabando de combustibles, que históricamente ha estado presente en la frontera Colombo-Ecuatoriana, se ha consolidado como uno de los principales medios de subsistencia para miles de familias Nariñenses. Si bien no existen cifras oficiales actualizadas que precisen la magnitud exacta de esta economía ilegal, estudios realizados por entidades como Ecopetrol y análisis académicos estiman que, a nivel nacional, el contrabando de combustibles involucra a más de 200.000 personas en toda la cadena, desde el transporte ilegal hasta la distribución minorista. De este total, una proporción significativa se concentra en los departamentos fronterizos como Nariño, donde se calcula que varios miles de personas se dedican directamente a esta actividad, mientras que decenas de miles más dependen económicamente de ella de manera indirecta.

Se tiene que el estimativo total del contrabando, antes del cierre de frontera de Ecuador en el 2015, fue de 33,2 millones de galones-mes (Mgal/mes), dentro del rango de otros estudios se encuentra: Fedesarrollo

201030,4 Mgal/mes y 2018 46,2 Mgal/mes, Econometría 2014 entre 25,7 y 37,4 Mgal/mes, en cuanto al desvío de combustible se tienen estimados totales del desvío de 12,1 a 18,8 millones de galones mensuales, Costo entre \$319 y \$515 mil millones anuales, en pesos de 2018. En el país han proliferado fenómenos informales y actividades económicas por fuera del marco regulatorio, los cuales se han generado como respuesta a las necesidades de generación de ingresos y empleabilidad de la población socialmente vulnerable. Uno de éstos es el crecimiento de trabajadores por cuenta propia que realizan actividades por fuera del marco legal, por ejemplo, la reproducción de los denominados “Pimpineros”, los estudios afirman que parte de la problemática presentada en estas zonas es la poca planeación de políticas de desarrollo económico en ciertas regiones del país y la debilidad estatal para contrarrestar los impactos de actividades por fuera del marco regulatorio.

La incidencia de este fenómeno tiene repercusiones económicas significativas. Por un lado, genera pérdidas fiscales considerables para el Estado, dado que los volúmenes de combustible que circulan ilegalmente no pagan impuestos ni cumplen con los controles de calidad exigidos por la legislación vigente. Estas pérdidas impactan directamente los ingresos públicos, afectando la capacidad fiscal del Estado para invertir en desarrollo regional. Por otro lado, el contrabando afecta la competitividad del comercio formal, dado que el combustible ilegal se comercializa a precios más bajos, lo que genera competencia desleal y pone en riesgo la sostenibilidad de los agentes de la cadena de distribución legal.

A estas afectaciones económicas se suman riesgos sociales y ambientales. La manipulación, transporte y almacenamiento de combustibles sin las condiciones técnicas adecuadas incrementa los riesgos de accidentes, incendios y afectaciones ambientales, especialmente en zonas urbanas y rurales donde la infraestructura es precaria. Además, la permanencia del contrabando como fuente de ingreso mantiene a la población en condiciones de informalidad y vulnerabilidad social, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión económica.

Frente a este panorama, el desarrollo económico del sector enfrenta el reto de promover procesos de formalización y reconversión socioeconómica que permitan ofrecer alternativas productivas legales y sostenibles. Iniciativas como los programas de reconversión sociolaboral, que buscan capacitar a estas poblaciones y vincularlas a emprendimientos formales, son fundamentales para reducir la dependencia económica del contrabando. A través de alianzas interinstitucionales y el fortalecimiento de programas productivos locales, se busca diversificar la economía departamental, generar empleo formal y contribuir a la reducción de la pobreza y el desempleo.

En síntesis, la situación económica del sector de distribución de combustibles en Nariño no puede comprenderse sin considerar el impacto del desempleo estructural y la economía informal del contrabando de combustibles. La solución a esta problemática requiere de un enfoque integral que combine medidas económicas, sociales y de control institucional, orientadas a transformar las condiciones estructurales que han permitido la consolidación de estas prácticas informales en la región.

Teniendo en cuenta que el Manual de Colombia Compra Eficiente estipula que, en el análisis a elaborar, se ha de contemplar el estudio del valor, análisis y forma de desembolsos, se ha determinado que los mismos se realizarán posteriormente a la entrega de productos, como fue especificado previamente en el numeral “Forma de los desembolsos”, previa emisión del supervisor del convenio de una certificación de cumplimiento y demás cumplimientos normativos. Con la finalidad de mitigar posibles eventos generados por situaciones de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso se ha acudido a la garantía única contractual. Dadas las características del convenio a celebrar y del objeto contractual, se tiene que el sector al cual corresponde la futura contratación es el de servicios educativos.

En este orden, verificado el sector, se estima que desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y de análisis de riesgo, no se advierten mayores eventos en el mismo, que puedan comprometer la seguridad de la contratación a realizar.

### **3. Aspectos Técnicos.**

En los últimos años se han identificado los siguientes aspectos que hacen necesaria la intervención por parte del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de adelantar procesos de reconversión sociolaboral dirigidos a la población vinculada a la comercialización informal de combustibles líquidos en el departamento de Nariño:

- Bajos niveles de formación técnica, productiva y empresarial de las personas dedicadas históricamente a actividades informales relacionadas con el combustible.
- Ausencia de oportunidades laborales y productivas que permitan una transición efectiva hacia actividades legales, sostenibles y sostenidas en el tiempo.
- Bajo acceso a esquemas de emprendimiento y empleo formal, así como escasos procesos de fortalecimiento a capacidades técnicas, sociales y comunitarias de la población objetivo.
- Actividades económicas desarrolladas al margen de la normatividad vigente, sin las condiciones mínimas de seguridad jurídica, social, económica y ambiental.
- Bajos niveles de asistencia técnica e institucional por parte del Estado, lo cual limita el desarrollo de procesos de reconversión efectivos.

Considerando que el proyecto a desarrollar tendrá un impacto positivo en la población beneficiaria y en el desarrollo social y económico del Departamento de Nariño, se evidencia la necesidad de contratar a una entidad con conocimiento territorial, capacidades técnicas y académicas, así como experiencia en la ejecución de proyectos con enfoque diferencial, poblacional y territorial.

Aunque existen entidades privadas que podrían adelantar procesos similares, según se evidenció en la etapa previa de análisis de oferta, las universidades públicas ofrecen mayores garantías en términos de respaldo institucional, capacidad técnica, aceptación social y sostenibilidad de los procesos de formación y reconversión. Además, como entidades estatales, contribuyen mediante contrapartidas en bienes y servicios, lo cual, permite aunar esfuerzos en beneficio de las comunidades y de los propósitos misionales del Ministerio de Minas y Energía.

#### **4. Análisis de la demanda**

En el análisis del sector y de la problemática que afecta a los territorios en transición económica y social, como el Departamento de Nariño, es posible identificar que las entidades públicas han recurrido con frecuencia a la figura del convenio interadministrativo con universidades públicas y privadas. Esta práctica obedece a que las universidades, en su calidad de entidades estatales autónomas o sin ánimo de lucro, cuentan con competencias legales y capacidades técnicas, académicas y operativas para diseñar e implementar proyectos que contribuyen al desarrollo social, la reconversión laboral, la transferencia de conocimiento y la innovación productiva.

Así, a nivel nacional, se observa que diversas entidades del orden nacional y territorial han suscrito convenios con universidades reconocidas, las cuales, han liderado procesos de formación, reconversión productiva, asistencia técnica, fortalecimiento institucional y otros proyectos orientados a cerrar brechas sociales y económicas en contextos vulnerables o en transición, como sucede en Nariño.

Este comportamiento institucional evidencia que no se trata de un hecho aislado, sino de una práctica generalizada y coherente con la naturaleza y misionalidad de las universidades públicas y privadas, que funcionan como aliadas estratégicas del Estado para atender problemáticas estructurales del país. En este sentido, la selección de una universidad como ejecutora del proceso de reconversión sociolaboral que hoy nos ocupa, encuentra sustento tanto en el análisis del sector como en la experiencia institucional de estas entidades en procesos similares.

A continuación, se relacionan algunos de los convenios interadministrativos suscritos entre entidades estatales y diferentes universidades, cuyo objeto guarda relación con procesos de desarrollo territorial, fortalecimiento productivo, reconversión laboral, innovación y asistencia técnica:

| ENTIDAD CONTRATANTE                  | UNIVERSIDAD CONTRATADA           | ID CONTRATO        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b> | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | CO1.PCCNTR.2652721 | Aunar esfuerzos para “Implementar acciones de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización; a titulares de pequeña minería y comunidades étnicas; para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Antioquia; Bolívar; Cauca; Nariño; Chocó y municipios con Progra   |
| <b>ENTerritorio S.A</b>              | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | CO1.PCCNTR.3081459 | ENTERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA; ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO; DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA; QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN; CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACI |
| <b>MINCIENCIAS</b>                   | Universidad de los Andes         | CO1.PCCNTR.7972179 | Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente; para la financiación del programa: Fortalecimiento del Modelo de Atención Primaria Preventivo y Predictivo en el departamento de la Guajira con énfasis en el Municipio de San Juan del Cesar; código: 111718.   |
| <b>MINCIENCIAS</b>                   | Universidad de Antioquia         | CO1.PCCNTR.614545  | Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto: Diseño de un Sistema de Información para el Monitoreo Integral de los Determinantes del Hambre (SINHAMBRE): caso piloto La Guajira indígena; código 111577757471.              |

Aunado a lo anterior y haciendo uso de las herramientas estadísticas con las que cuenta la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente denominado Modelo de Abastecimiento estratégico por sus siglas MAE se muestra a continuación el análisis del comportamiento del gasto del Estado asociado a los códigos de las naciones unidas UNSPSC con los cuales fue caracterizado el presente proceso, con el objetivo de identificar el ¿Cómo? las diferentes entidades ejecutan los recursos asociados a esta actividad económica en particular:

Tomando los códigos 80101500 “Servicios de consultoría de negocio y administración corporativa” 80101600 “Gerencia de proyectos” 86111600 “Educación de adultos” 86101800 “Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra” y 86141700 “Tecnología educacional” para las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del 2025 se llevó a cabo el cruce de los procesos que contaban con la totalidad de éstos códigos con el fin de encontrar procesos similares al del presente documento, a lo cual se registran los siguientes datos.

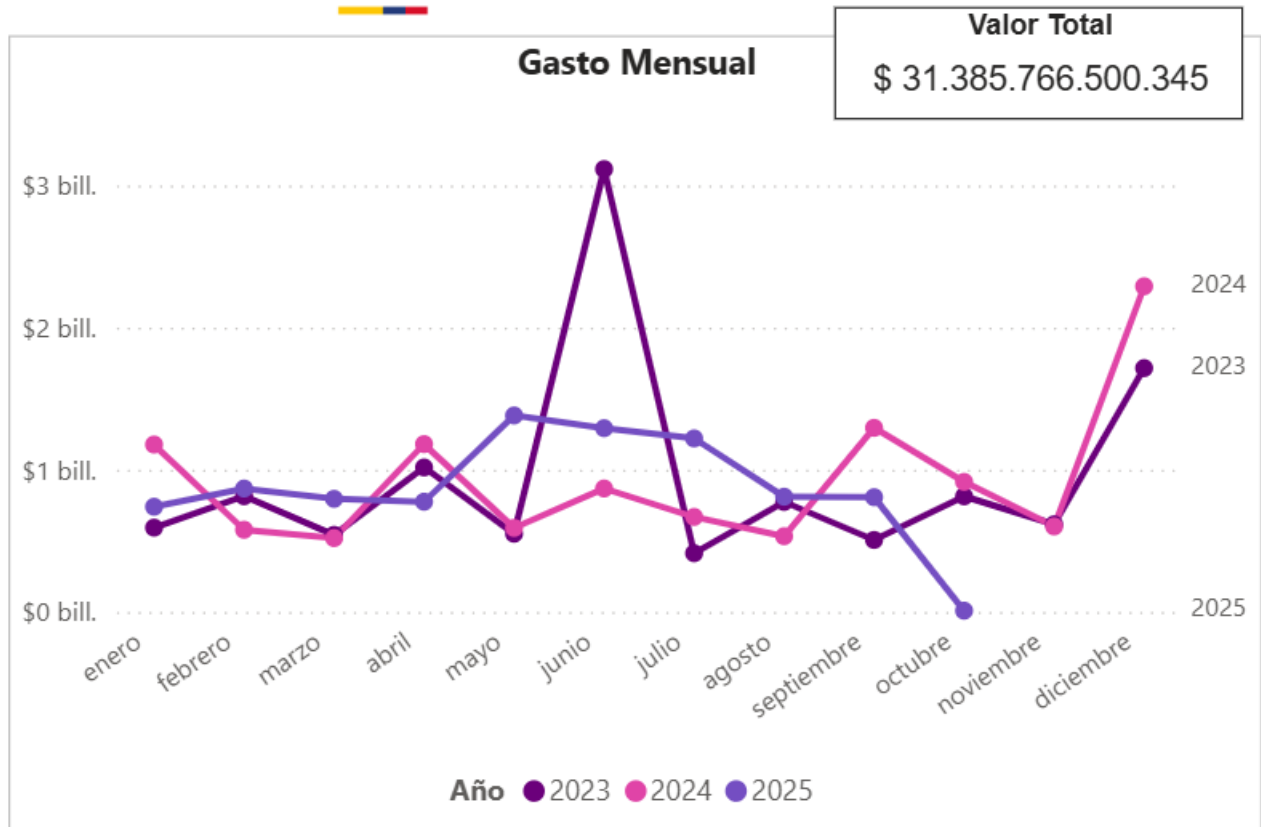


Gráfico 1 Gasto público del estado en las vigencias 2023 a 2025 asociado a los códigos del presente proceso.  
Fuente MAE

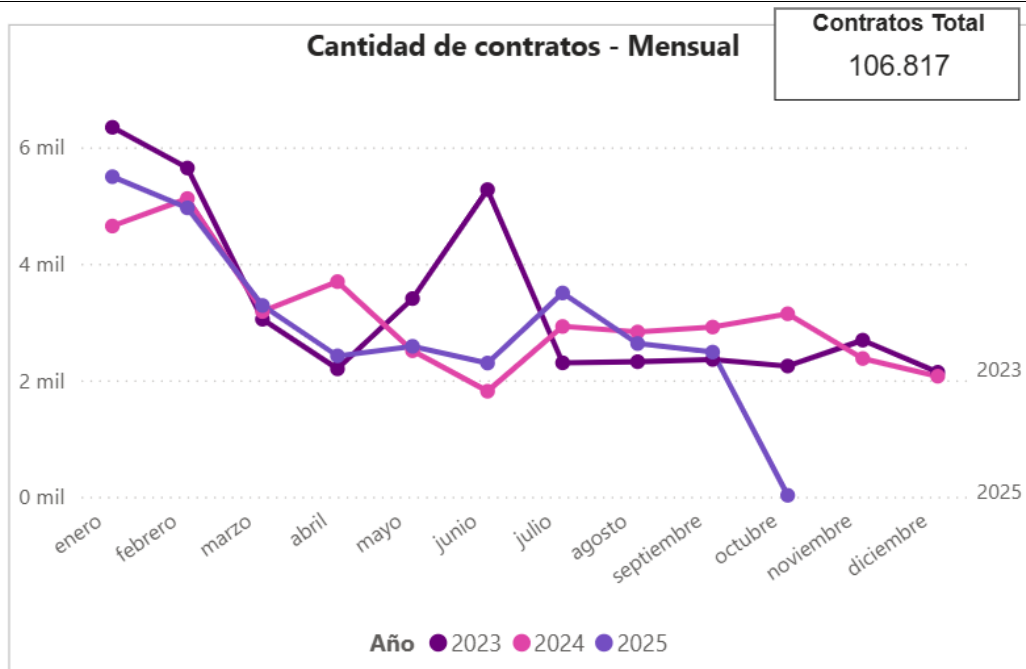


Gráfico 2 Cantidad de contratos del estado en las vigencias 2023 a 2025 asociado a los códigos del presente proceso. Fuente MAE

A nivel país durante las vigencias relacionadas se ejecutaron 106.817 contratos por un monto aproximado de \$31 Billones de pesos siendo a este momento el 2025 el de menor ejecución por un monto aproximado de \$8 mil millones de pesos.

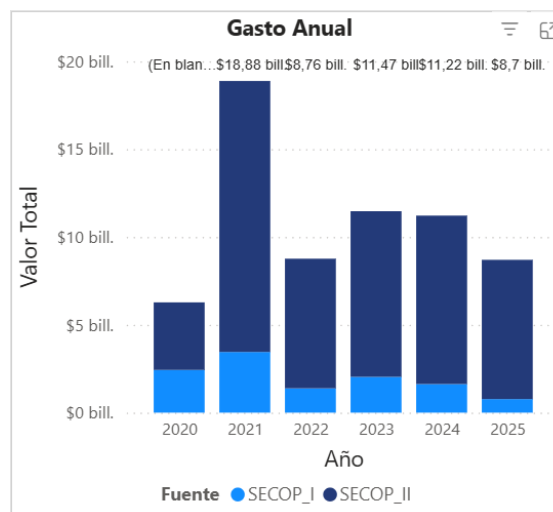


Gráfico 3. Gasto anual del estado en las vigencias 2020 a 2025 asociado a los códigos del presente proceso, registrado en las dos plataformas. Fuente MAE

Ahora bien, aunado a lo anterior y en concordancia con la modalidad de contratación establecida para el presente proceso se analiza las diferentes modalidades por medio de las cuales el Estado contrata servicios similares dentro de se su actividad misional:

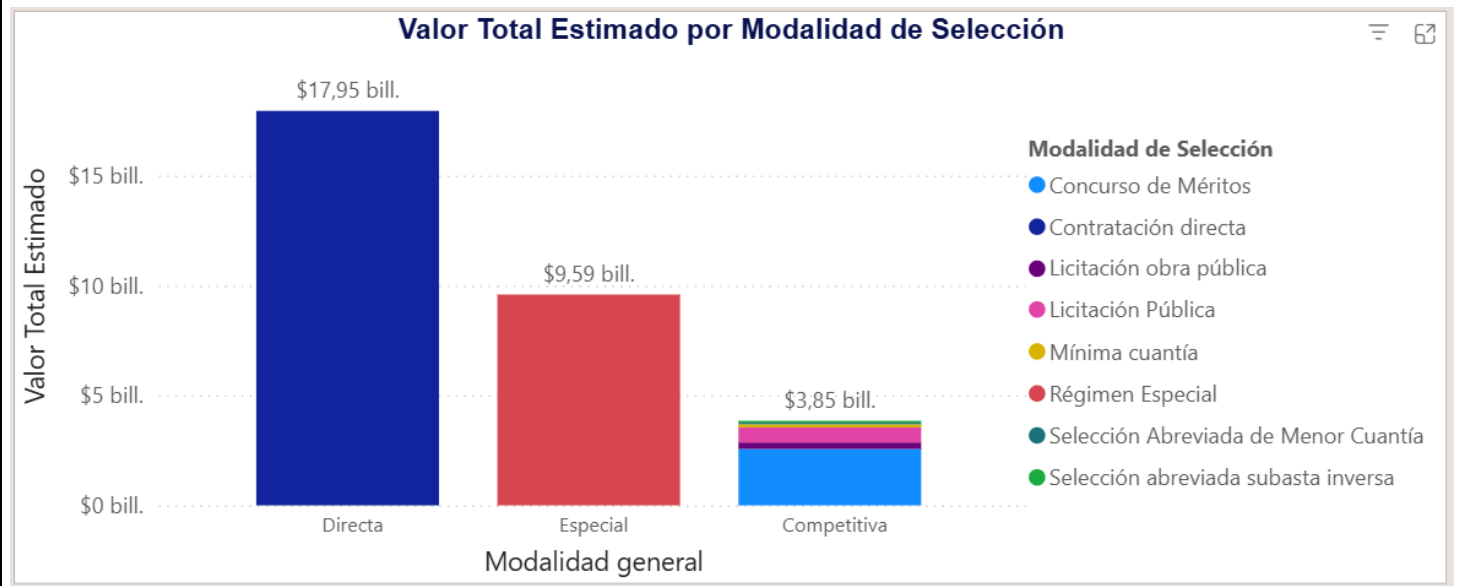


Gráfico 4. Modalidades de contratación utilizadas por el Estado para servicios asociados a los códigos relacionados.

Como se evidencia la gráfica anterior la modalidad de mayor escogencia por la entidades para contratar los servicios mencionados es la contratación directa con \$17.95 billones de pesos, representando el 57.18% del total de la contratación para las vigencias 2023,2024 y lo corrido del 2025.

#### 4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta que dentro del análisis de la oferta centra su objetivo en establecer el ¿Quién? puede satisfacer la necesidad del objeto del presente convenio, es procedente realizar el análisis del aliado en cuanto a factores de experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos.

EL aliado ha suscrito múltiples convenios interadministrativos y contratos con diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, orientados a la ejecución de proyectos que promueven el desarrollo social, económico y educativo del departamento. Dichos convenios han abarcado temas como perfilamiento ocupacional, implementación de políticas públicas, procesos de formación , lo que evidencia su experiencia previa y capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar proyectos de impacto social con poblaciones vulnerables.

| Código         | Entidad                                   | Objeto del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor Final    |
|----------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 06-2025        | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV- | Contrato Interadministrativo para realizar acciones de prevención y sensibilización a los actores viales sobre los principales riesgos en las vías de la zona pacífica colombiana con el fin de mitigar o eliminar los riesgos asociados a los siniestros viales.                                                                                                                                                                                                                                                      | 6.390.000.000  |
| 2673-2006      | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ                  | Aunar esfuerzos, recursos técnicos, físicos, administrativos, económicos y saberes institucionales entre las partes para el desarrollo de módulos formativos con mujeres sobre el derecho a un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad y el derecho a un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad y el derecho a una cultura libre de sexismo; así mismo la realización de encuentros lúdico-formativos sobre el derecho a la alimentación, al inclusión social, organización , participación y ciudadanía. | 597.777.146    |
| 3178-2021      | MUNICIPIO DE SOACHA                       | contratar los servicios para la realización de campañas de formación, capacitación y promoción de las disposiciones contenidas en el código nacional de policía y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016, dirigido a los miembros de las juntas de acción comunal, líderes sociales y representantes legales de p.h., para de esta firma contribuir a mejorar la sana convivencia y seguridad del municipio de soacha.                                                                                               | 299.999.962    |
| 2010-SS-15-005 | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                 | Desarrollar el talento docente y directivo docente en competencias sociales, cognitivas, comunicativas, éticas mejoramiento del ambiente escolar y valores morales en la comunidad educativa en los niveles PREESCOLAR y BASICA PRIMARIA para 12.995 docentes, con una metodología, lúdica presencial/virtual que facilita la enseñanza y el aprendizaje de 259.900 niños del departamento de Antioquia.                                                                                                               | 10.900.000.000 |
| 15-468-2008    | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                 | Fortalecimiento del Sistema de Formación Docente, Directivos Docentes (18,564) y otros agentes educativos y culturales (720,241 estudiantes) en los cinco ejes temáticos estructurales - dotación e implementación                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 17.542.980.000 |
| 076-2007       | DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA              | Aunar esfuerzos para implementación del proyecto formación integral y convivencia para instituciones educativas de los 113 Municipios no certificados de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5.884.110.000  |

|                          |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 232-2007                 | MINISTERIO DE EDUCACION<br>NACIONAL MEN                     | Apoyar al MEN: 1) La puesta en marcha de la Secretaría Técnica del SCAFT: 2) Organización del sistema de información de las Instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y 3) Asistencia Técnica a las secretarías de educación e instituciones educativas para la socialización e implementación de las nuevas normas que regulan la educación para, el trabajo y el desarrollo humano; elaboración de las guías para el desarrollo curricular basado en competencias y demás documentos y brindar apoyo logístico para el desarrollo normativo con el objeto de lograr el aseguramiento de la calidad del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano. | 1.009.900.000  |
| MJ-014-2008              | MINISTERIO DEL INTERIOR<br>Y DE JUSTICIA                    | Prestar asistencia técnica y logística para la formulación y definición de políticas en materia de prevención, conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional a través de Talleres, Mesas de Trabajo y capacitaciones relacionadas con las actividades descritas en el proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación mediante MEMO 8-2-0AP-0110 del 02 de enero de 2008 y el plan de acción aprobado por el Ministerio y por Alma Mater.                                                                                                                                                                                                                       | 420.000.000    |
| PSPJ-434-<br>AENEAS-2008 | ORGANIZACIÓN<br>INTERNACIONAL PARA LAS<br>MIGRACIONES - OIM | Realizar la investigación sobre Migración Laboral, temporal y curricular (MLTC) en origen en los siguientes lugares: zona de alto riesgo del Galeras y Purres (Nariño; localidades de Sumapaz, Suba y Usaqén (Bogotá); Jagua de Ibirico y municipios cercanos (Cesar).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 83.014.793     |
| 864-2023                 | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTE                                 | Formular e implementar la estrategia de comunicación que permita incentivar el acceso de los diferentes actores al Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y a la capacitación de los mismos, con el fin de dignificar la actividad del transporte en Colombia y contribuir a la reducción de las externalidades ambientales y sociales que se presentan en la modalidad, así como lograr una mayor competitividad del sector.                                                                                                                                                                                                                                                          | 10.197.382.662 |
| 246-2005                 | SERVICIO NACIONAL DE<br>APRENDIZAJE - SENA                  | La gerencia del proyecto de Apoyo a la gestión de las mesas sectoriales en relación con el proceso de normalización, y los procesos de evaluación y certificación del desempeño laboral, articulación con la educación media técnica, reconocimiento de programas, redes de formación para el trabajo y formación continua, para el mejoramiento de la calidad del talento humano colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 755.447.823    |

|          |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 069-2017 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS | Ejecutar actividades de promoción, fomento y fortalecimiento a organizaciones solidarias a través de procesos de capacitación, formación y acompañamiento y/o asistencia técnica para estimular y fortalecer a nivel nacional diferentes formas asociativas de trabajo de los productores basadas en la solidaridad y la cooperación que promuevan la autonomía económica y capacidad organizativa, la comercialización de sus productos para contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, aportando a la consolidación de la paz. | 10.854.449.599 |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

Al igual que en el análisis de la demanda en este aparato se hará uso del MAE centrando la búsqueda en el asociado SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE con fin de evidenciar la experiencia adquirida dentro de las anteriores vigencias, asociados a los códigos con los cuales se identificará el presente proceso.

Para las vigencias 2020 a 2025 SUEJE a ejecutado alrededor de 40 contratos por un valor aproximado a \$158 mil millones de pesos, siendo el 2025 la vigencia con mayor cantidad de contratos ejecutados con una cantidad total de 9.

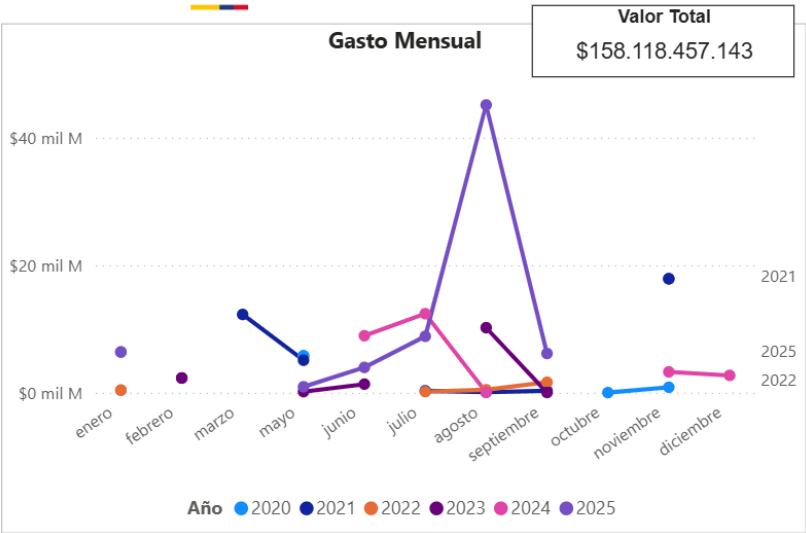


Gráfico 5 Cantidad en pesos (\$) de contratos ejecutados por SUEJE. Fuente MAE.

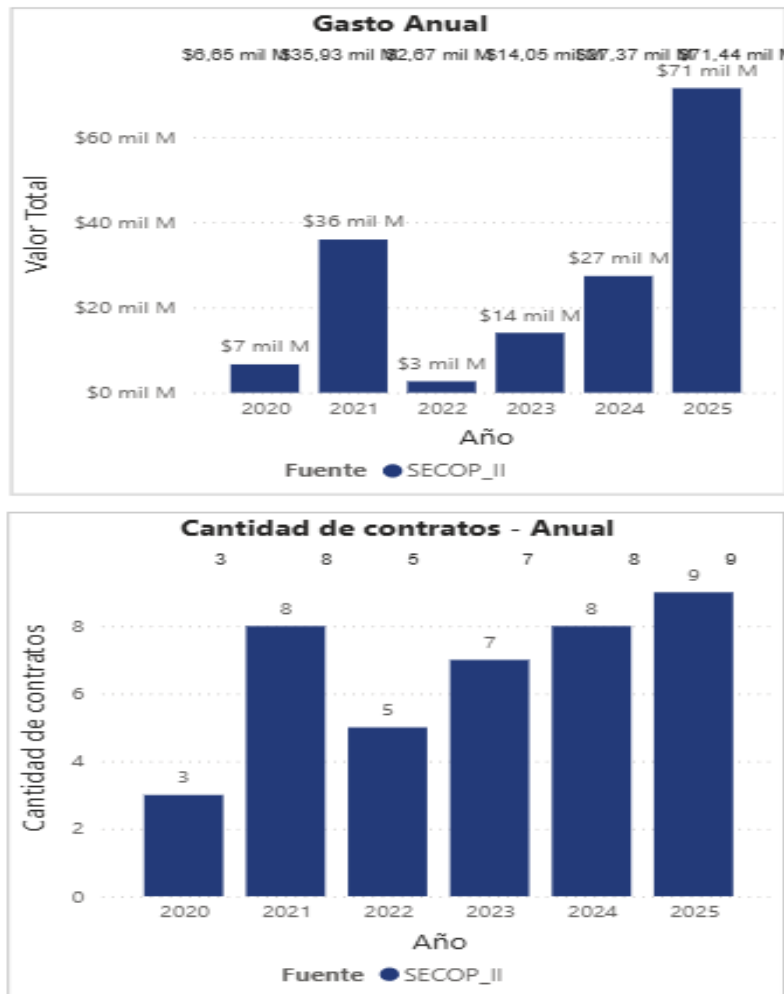


Gráfico 6. Comparativo por vigencias de cantidad de contratos y monto por SUEJE. Fuente MAE.

Aunado a lo anterior se realizó la consulta de las entidades con las cuales SUEJE a ejecutado contratos a nivel nacional encontrando los siguientes datos:

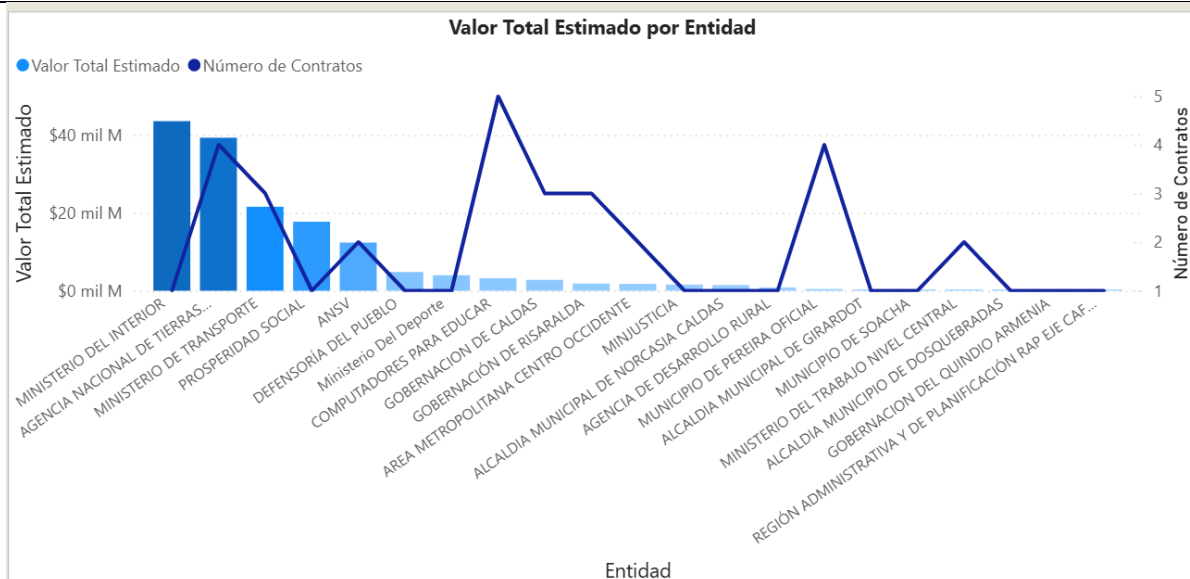


Gráfico 7. Principales entidades contratantes de SUEJE. Fuente MAE.

Así mismo se respalda la modalidad de contratación escogida ya que según el MAE el 100% de los contratos ejecutados con las entidades anteriormente relacionadas en la gráfica fueron por medio de la contratación directa.

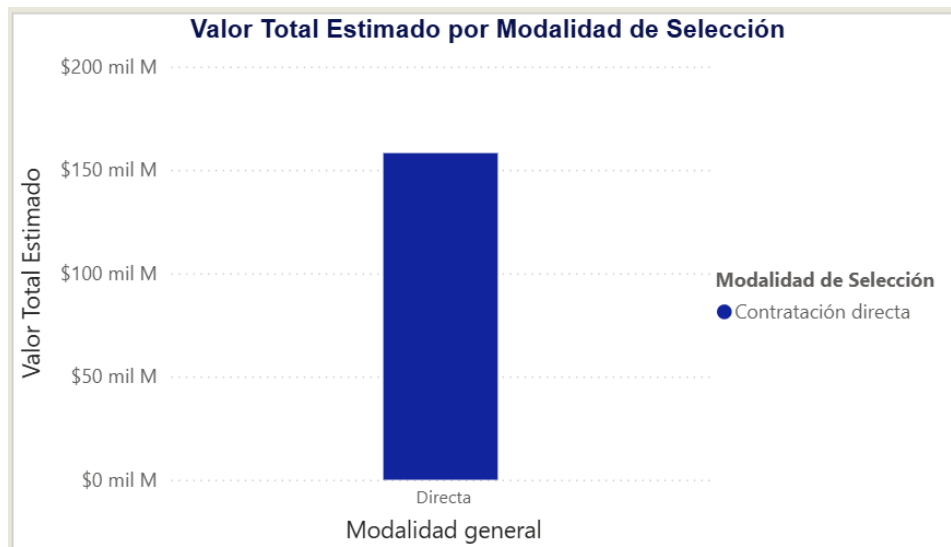


Gráfico 8. Modalidades de contratación de contratos ejecutados por SUEJE. Fuente MAE.

En conclusión, la revisión de las contrataciones interadministrativas evidencia que la elección de universidades como ejecutoras de procesos sociales, económicos y productivos no solo es una práctica habitual dentro del

sector público colombiano, sino que responde a criterios de idoneidad, capacidad técnica y experiencia comprobada. Las universidades, por su naturaleza jurídica, cumplen funciones públicas orientadas al desarrollo regional, la formación y el fortalecimiento de capacidades locales, lo cual las convierte en aliadas estratégicas para implementar proyectos de reconversión sociolaboral, formación ocupacional y dinamización productiva.

En el contexto específico de Nariño donde se enfrentan problemáticas asociadas a la informalidad laboral, la transición hacia economías legales y sostenibles, y la necesidad de fortalecer el tejido productivo local, la selección de una universidad permite garantizar la pertinencia técnica, la articulación con procesos educativos y el acompañamiento social que requiere este tipo de intervenciones. Por tanto, esta práctica no solo es jurídicamente válida, sino estratégicamente necesaria para la efectividad del proyecto de reconversión sociolaboral que se plantea.

### 5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía cuenta con el proyecto de inversión denominado “*MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA NACIONAL*”. identificado con el código BPIN 202300000000198 , cuyo objeto es Disminuir combustible comercializado sin acato a las normas legales en Zonas de Frontera y su área de influencia”, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 9, el cual establece que “el Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, con la debida recuperación de los costos, la Regulación y Coordinación de las actividades de distribución de combustibles, para lo cual establecerá planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios que permitan el desarrollo de lo establecido en el presente artículo, así como programas de reconversión sociolaborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustible sin la observancia de las normas legales.”

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de implementar un proceso integral de reconversión sociolaboral que beneficie a población vinculada históricamente a actividades informales relacionadas con la comercialización de combustibles en el Departamento de Nariño, el Ministerio de Minas y Energía suscribirá un convenio interadministrativo con SISTEMA UNIVERISITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE, el cual, tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros para la ejecución de dicho proceso.

El financiamiento del convenio será de NUEVE MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.009.738.288 COP),, se contempla un aporte por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de OCHO MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$8.123.593.070 COP), que serán destinados a la implementación de las actividades y productos contemplados en el marco del plan de reconversión sociolaboral. Por su parte, aliado aportará OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$886.145.218 COP). representados en recursos en especie consistentes en el uso de sus instalaciones, capacidades técnicas, académicas y operativas para el desarrollo del proyecto.<sup>4</sup>

La razonabilidad del valor estimado del convenio se sustenta en el alcance poblacional y territorial del proyecto, el cual, espera beneficiar a 2.846 personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, actualmente, vinculadas a actividades informales asociadas a la comercialización ilegal de combustibles. Esta cifra representa un universo poblacional considerable, que demanda procesos estructurados de formación certificada, asistencia técnica, fortalecimiento productivo, empleabilidad, acompañamiento psicosocial y seguimiento integral. Para lograr una transformación efectiva, el proyecto contempla componentes como:

- Formación certificada.
- Asistencia técnica.

<sup>4</sup> Valores de acuerdo a la propuesta presentada por SUEJE dentro del sondeo de mercado realizado

- Fortalecimiento de unidades productivas.
- Promoción de empleabilidad.
- Seguimiento integral a los procesos de reconversión.

**Contrataciones similares históricas del Ministerio.** El Ministerio de Minas y Energía en el pasado ha realizado las siguientes contrataciones similares

| Entidad                                                          | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor del Contrato | Beneficiarios                            |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA OIT</b>                    | GGC-630-2021            | Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Minas y Energía y Organismos de Cooperación Internacional para la implementación de programas de reconversión socio laboral para la población que ejerce la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales, en los municipios reconocidos de zona de frontera y áreas de influencia         | \$ 5.421.000.000   | 433 Beneficiarios                        |
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA OIT</b>                    | GGC-409-2020            | Aunar esfuerzos para la implementación de programas de caracterización y diagnóstico de la población que realiza actividades de comercialización irregular de combustibles en municipios de Zona de Frontera, así como del entorno económico, social, geográfico y cultural, como aquellos demás factores que fomentan este tipo de actividades ilícitas. | \$ 850.000.000     | 420 Beneficiarios                        |
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA</b> | GGC-1645-2025           | Aunar esfuerzos para la implementación de programas de recualificación y oportunidades socio laborales a la población que distribuye combustibles sin la observancia de las normas legales, en el departamento de la guajira.                                                                                                                             | \$ 4.000.0000      | 1045 Recualificados<br>150 Reconvertidos |

| Entidad                                       | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Valor del Contrato | Beneficiarios     |
|-----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA OIT</b> | GGC-630-2021            | Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Minas y Energía y Organismos de Cooperación Internacional para la implementación de programas de reconversión socio laboral para la población que ejerce la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales, en los municipios reconocidos de zona de frontera y áreas de influencia | \$ 5.421.000.000   | 433 Beneficiarios |
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA OIT</b> | GGC-409-2020            | Aunar esfuerzos para la implementación de programas de caracterización y diagnóstico de la población que realiza actividades de comercialización irregular de combustibles en municipios de Zona de Frontera, así como del entorno económico, social, geográfico y cultural,                                                                      | \$ 850.000.000     | 420 Beneficiarios |

|                                                                  |               |                                                                                                                                                                                                                               |               |                                                        |
|------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|
|                                                                  |               | como aquellos demás factores que fomentan este tipo de actividades ilícitas.                                                                                                                                                  |               |                                                        |
| <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA</b> | GGC-1645-2025 | Aunar esfuerzos para la implementación de programas de recualificación y oportunidades socio laborales a la población que distribuye combustibles sin la observancia de las normas legales, en el departamento de la guajira. | \$ 4.000.0000 | 1045<br>Recualifica<br>dos<br>150<br>Reconverti<br>dos |

Además, al analizar referentes contractuales de otros procesos de reconversión productiva, económica o sociolaboral adelantados por entidades públicas, se evidencia que los valores invertidos guardan proporción con el número de beneficiarios y la complejidad de las actividades a ejecutar. Por ejemplo, proyectos como el adelantado por la CORMACARENA para la reconversión ganadera sostenible en el Meta (PS-GCT.2.7.22-520) contó con una inversión de \$3.682 millones, mientras que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar suscribió el contrato CD-682-2023 por \$3.178 millones para el fortalecimiento de unidades productivas rurales.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos referenciados como soporte comparativo:

| Entidad                                 | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Valor del Contrato | LINK SECOP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Número de beneficiarios                                                                       |
|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR</b> | CD-682-2023             | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE RECONVERSION EN ACTIVIDADES SOSTENIBLES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR                          | \$ 3.178.562.128   | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4659575&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4659575&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> | 53 hogares y 45 mipyme 67 millones por iniciativa productiva de proyectos aosciados           |
| <b>CORMACARENA</b>                      | LP-530-2022             | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS EN LA CUENCA DEL RIO TILLAVA; MUNICIPIO DE CABUYARO Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL SUR DEL META; ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES SAF EN LA CUENCA DEL RIO TILLAVA; CUENCA DEL RIO GUAYURIBA; MUNICIPIOS PRIORIZADOS | \$ 3.682.262.477   | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2961563&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2961563&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> | Mínimo de 150 productores 17.761.801 en la implementación de alternativas                     |
| <b>CORMACARENA</b>                      | LP-597-2023             | IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE REECONVERSION PRODUCTIVA; GANADERIA SOSTENIBLE; SISTEMAS AGROFORESTALES; SILVOPASTORILES E INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON BANCOS DENDROENERGETICOS                                                                                                                | \$ 7.096.223.059   | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4425222&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4425222&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> | 13 modelos de ganadería sostenible en 54 hectareas 856 personas 27.308.042 por implementación |

|  |  |                                                     |  |  |                        |
|--|--|-----------------------------------------------------|--|--|------------------------|
|  |  | EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META |  |  | de inictiva productiva |
|--|--|-----------------------------------------------------|--|--|------------------------|

Adicionalmente, es importante señalar que el valor estimado del convenio fue sometido a un proceso previo de validación mediante la solicitud pública de cotizaciones (SIP-091-2025) elaborada por la Dirección de Hidrocarburos y gestionada en la plataforma SECOP II y en la página Web Institucional por el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía. Dicha solicitud fue publicada en la página web institucional, abriendo un espacio de cinco (5) días hábiles ampliado por 3 días hábiles adicionales, para que diferentes entidades interesadas pudieran presentar sus propuestas económicas y técnicas para la ejecución del convenio. No obstante, la dirección de hidrocarburos envió invitaciones para presentar cotizaciones a las universidades de **Nariño, UPTC, Fundación universitaria Univalle entre otras, en el término establecido.** érmín otras, so deSe evaluaron los costos de los ítems con base en la información obtenida del proceso SIP-091-2025, cuyo objeto es la implementación de programas de recualificación y generación de oportunidades sociolaborales para la población que distribuye combustibles sin observancia de las normas legales en el Departamento de Nariño.

**Proceso :**

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**SIP-091-2025** (En análisis)  
Unidad de contratación Gestión contractual

**PROVEEDORES**  


Interesados 8  
5861  
Competidores 7

Implementación de programas de recualificación y oportunidades socio laborales a la población que distribuye combustibles sin la observancia de las normas legales, en el Departamento de Nariño.  
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 6/10/2025 4:00 PM - Fecha de publicación 24/09/2025 2:14 PM

| LÍNEA DE TIEMPO |                                    |                                     |                         |
|-----------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|                 | ✓ Fecha de publicación de concurso | ✓ Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|                 | 24/09/2025                         | 26/09/2025                          | 06/10/2025              |

Este proceso fue publicado el 24 de septiembre de 2025 a las 2:14 p. m., con fecha límite para la presentación de ofertas el 6 de octubre de 2025 a las 4:00 p. m.

En total, se recibieron siete (7) propuestas, las cuales se relacionan en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8833425&isFromPublicArea=True&isModal=False>

| LISTA DE OFERTAS <span>Opciones ▼</span>                                                                                                                                                                |                                                                             |                    |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| Referencia de oferta                                                                                                                                                                                    | Entidad                                                                     | Presentada         | Oferta        |
| Presentación Propuesta                                                                                                                                                                                  | PROVEEDOR                                                                   | 6/10/2025 3:25 PM  | 9.465.140.000 |
| INESUR MINI ENERGIA                                                                                                                                                                                     | INESUR COLOMBIA SAS ZOMAC                                                   | 6/10/2025 10:26 AM | 9.535.018.000 |
| RENACER_SUR                                                                                                                                                                                             | ASOCIACION SUPRAMUNICIPAL DEL SUR DE L DEPARTAMENTO DE NARIÑO - RENACER SUR | 6/10/2025 9:50 AM  | 4.574.910.000 |
| Implementación de programas de recualificación y reconversión para oportunidades socio laborales a la población que distribuye combustibles sin la observancia de las normas legales, en el Departament | CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO                                | 4/10/2025 11:00 AM | 9.846.645.000 |
| UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS 2025                                                                                                                                                                          | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS                                                   | 3/10/2025 6:00 PM  | 893.280.000   |
| Cotización Fundación Univalle_MINMINAS                                                                                                                                                                  | FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE                                             | 2/10/2025 1:14 PM  | 8.000.000.000 |
| SUEJE Nariño                                                                                                                                                                                            | SUEJE                                                                       | 1/10/2025 2:36 PM  | 9.078.877.609 |

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el tarifario de precios del operador logístico del Ministerio de Minas y Energía, establecido en el Contrato No. 1463 de 2025.

También se consideró la experiencia previa del Convenio No. 1645 de 2025 con la Universidad de La Guajira, que contempló actividades similares, cuyos costos sirvieron como referencia comparativa en este análisis.

Como conclusión del estudio de mercado y con el fin de determinar Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado de enfoque mixto, en donde se analizaron cada uno de los precios cotizados por los intervinientes en el evento de cotización con el fin de obtener precios con la menor desviación posible para lo cual se llevaron a cabo los siguientes procedimientos estadísticos:

Eliminación de los valores con la mayor variación respecto de los promedios, esto con el fin de eliminar los valores picos tanto superiores como inferiores que pudieran arrastrar el valor a uno artificialmente alto o bajo.

Garantizar en la mayoría de unitarios una variación máxima del 30% entre ellos que procure una homogenización de los valores.

Establecer como precio de referencia un promedio de los valores finales.

El desglose presupuestal, los cuales, corresponden a precios razonables del mercado asociado al desarrollo de la presente necesidad está contenido en el Anexo 2, denominado “comparación de las ofertas”

## 6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala. “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

|                                                                                  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div>T-GC-F-11</div> <div>05-06-2023</div> <div>V-2</div> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se anexa documento denominado Anexo 3. **MATRIZ DE RIESGOS**

**7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

Con el fin de minimizar los riesgos asociados al incumplimiento de los compromisos pactadas en el marco del convenio interadministrativo, y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas para la Recualificación y reconversión sociolaboral en el Departamento de La Guajira, el Ministerio de Minas y Energía exigirá al aliado la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del convenio:

Por una suma asegurada equivalente al 10% del valor total del convenio, destinada a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo. La vigencia de esta cobertura será por el término de duración del convenio y contados a partir de la suscripción, hasta la liquidación del convenio, es decir, 30 meses más..

b) Calidad del servicio:

Por una suma asegurada equivalente al 20% del valor total del convenio, destinada a garantizar los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Su vigencia será por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses adicionales.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Por una suma asegurada equivalente al 20% del valor total del convenio, destinada a garantizar que los bienes, que se destinen al cumplimiento de las actividades del convenio cumplan con los estándares técnicos, operativos establecidos. Su vigencia será por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses adicionales.

d) Pago de salarios y prestaciones sociales:

Que garantice el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado o vinculado por el aliado para la ejecución del convenio, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. Esta cobertura tendrá una vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años adicionales, contados desde la suscripción del convenio.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual:

Que ampare los posibles daños que pudieran derivarse de actuaciones, hechos u omisiones atribuibles al aliado o a su personal vinculado al desarrollo del convenio, por un valor asegurado equivalente a 500 SMLMV. La vigencia de esta cobertura será igual al término de ejecución del convenio.

El aliado, en su calidad de entidad ejecutora, responderá por el incumplimiento de los compromisos pactados, así como, por los daños o perjuicios que pudieran generarse al Ministerio de Minas y Energía o a terceros, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente aplicable.

**8. Indicación de si el Proceso de está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)  
f

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 – Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,

se encuentra previsto que los contratos y convenios interadministrativos están exceptuados de la aplicación de dichos acuerdos, en atención a lo dispuesto en el numeral 17 de dicha lista.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_  
**Nombre:** JULIAN FLOREZ QUIROGA  
**Cargo:** DIRECTOR DE HIDROCARBUROS